MEXICO, D.F. JUEVES 1º DE JUNIO DE 1989

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL

AÑO I | Segundo Período Ordinario | I Asamblea | NUM. 13

SESION PUBLICA ORDINARIA

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

COMUNICACION

—Del Departamento del Distrito Federal, relativa a la ceremonia conmemorativa del CXI aniversario del natalicio del general Francisco Villa

DISCUSION EN LO PARTICULAR DEL TITULO SEPTIMO Y ARTICULOS TRANSITORIOS DEL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL.

INTERVENCIONES

PRESIDENCIA DEL C. REPRESENTANTE GENARO JOSE PIÑEIRO LOPEZ

A las 11:15 horas **EL C. PRESIDENTE.**— Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia.

EL C. SECRETARIO JOAQUIN LOPEZ MARTINEZ.— Se va a proceder a pasar lista de asistencia de los ciudadanos Representantes.

Señor Presidente, hay una asistencia de 57 ciudadanos Representantes. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.— Proceda la Secretaría a dar lectura al Orden del Día de esta sesion.

EL C. SECRETARIO.— "Sesión Pública Ordinaria del día 1o. de junio de 1989. Segundo Período de la I Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

ORDEN DEL DIA

—Aprobación del Acta de la sesión anterior.

—Comunicación del Departamento del Distrito Federal.

—Dictamen a discusión.

—Discusión en lo particular del Título Séptimo que comprende los artículos 100 a 138, y artículos transitorios del proyecto del Reglamento Interior de esta Asamblea que presenta la 12a. Comisión.

—Los demás asuntos con los que de cuenta la Secretaría".

EL C. PRESIDENTE.— Proceda la Secretaría a dar cuenta con el Acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO.— Señor Presidente esta Secretaría le informa que ha sido repartida el Acta de la sesión anterior a los coordinadores de las fracciones partidistas, por lo que le solicitamos su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse. Está a discusión el Acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra se pregunta a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba. Los que estén por la afirmativa.

Aprobada señor Presidente.

"Acta de la sesión de la Primera Asamblea de Representantes del Distrito Federal, efectuada el día veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

PRESIDENCIA DEL REPRESENTANTE GENARO PIÑEIRO LOPEZ

En la Ciudad de México, a las once horas cinco minutos del día veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, la Presidencia declara abierta la sesión, una vez que la Secretaría manifiesta una asistencia de cincuenta y seis Representantes.

La Secretaría da lectura al Orden del Día, y habiéndose repartido el acta de la sesión anterior a las fracciones parlamentarias, se pregunta si se aprueba. Aprobada en sus términos.

Para desahogar el primer punto de la orden del día, hace uso de la palabra el Representante Víctor Orduña Muñoz del PAN, quien da lectura al informe sobre la reunión de trabajo que celebró la Comisión de Administración y Procuración de Justicia con el doctor Miguel Angel García Domínguez, Procurador Especial de la investigación de la muerte de periodista Manuel Buendía.

La Secretaría da lectura a un oficio enviado por el Departamento del Distrito Federal, en el que se invita a la ceremonia cívica conmemorativa del CXXVIII aniversario luctuoso de Melchor Ocampo, que tendrá

lugar el sábado tres de junio, a las once horas, en la Rotonda de los Hombres Ilustres del Panteón de Dolores de esta capital.

La Presidencia designa, para presidir esta comisión, a los Representantes Manuel Jiménez Guzmán, Humberto Pliego Arenas y Lorenzo Reynoso Ramírez.

El siguiente punto, es la discusión en lo particular de los artículos sesenta al cien del Reglamento Interior de la Asamblea.

La Secretaría procede a recoger la votación nominal de los artículos que no han sido reservados, aprobándose los siguientes: 60, 64, 71, 72, 73, 80, 82, 84, 88, 89, 91, 95, 98 y 99 por cincuenta y ocho votos a favor.

Se procede al debate de los artículos reservados para su discusión, en la forma siguiente.

Artículo 61.

Hacen uso de la tribuna los Representantes:

Aníbal Peralta Galicia del PRI, quien hace la siguiente propuesta:

Unica.— El programa de trabajo a desarrollar durante el período de cada nueva Asamblea, se formulará una vez constituída la Comisión de Gobierno y designados los coordinadores de los grupos partidistas.

Sin que motive debate, se acepta esta propuesta por mayoría de votos.

Suficientemente discutido este artículo, se aprueba por cincuenta y ocho votos a favor.

Artículo 62.

Manuel Castro del Valle, del PAN, hace la siguiente propuesta al tercer párrafo:

"Durante los recesos, las comisiones desahogarán los asuntos pendientes. Aquellos que deban someterse al Pleno, serán listados en el programa de trabajo del período siguiente".

Sin que motive debate, se acepta esta propuesta por mayoría de votos.

Juan José Castillo Mota, del PRI, quien hace la siguiente propuesta al primer párrafo:

"Las Comisiones deberán elaborar también un programa de actividades a desarrollar durante los recesos, mismo que harán del conocimiento de la Comisión de Gobierno".

Sin que motive debate, se acepta esta propuesta por mayoría de votos.

Suficientemente discutido este artículo, se aprueba por cincuenta y nueve votos a favor.

Artículo 63.

Manuel Castro del Valle, quien hace la siguiente propuesta:

"La temática de las reuniones de comisiones mencionadas, se darán a conocer con veinticuatro horas de anticipación por lo menos, fijando el Orden del Día en los estrados de la Asamblea".

Sin que motive debate, se hace esta propuesta por mayoría de votos.

Suficientemente discutido este artículo, se aprueba por cincuenta y nueve votos a favor.

Artículo 65.

Alfredo de la Rosa, del PFCRN, presenta la siguiente proposición:

"Las sesiones plenarias se desarrollarán de conformidad con el programa al efecto aprobado por la Comisión de Gobierno, y desahogarán de igual manera los asuntos que los representantes o los grupos partidistas presenten de carácter urgente o extraordinario, en los términos del Artículo 65 del presente reglamento".

Sin que motive debate, se acepta esta propuesta por mayoría de votos.

Suficientemente discutido este artículo, se aprueba por cincuenta y nueve votos a favor.

Artículo 66.

Juan José Castillo Mota, quien hace las siguientes propuestas:

Segundo párrafo: "En dicha sesión inaugural, el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea declarará en voz alta la Asamblea de Representantes del Distrito Federal de los Estados Unidos Mexicanos abre hoy (fecha) el primer período de sesiones ordinarias, correspondientes al primer, (segundo o tercer) año de la (pone el número) Asamblea".

Tercer párrafo: "El Presidente de la Mesa Directiva hará una declaratoria similar, antes de iniciar el segundo período de sesiones ordinarias a las diez horas del día seis de abril de cada año".

Sin que motiven debate estas propuestas, se aceptan por mayoría de votos.

Manuel Castro del Valle, para hacer la siguiente modificación al segundo párrafo:

Agregar la palabra "ordinal", después de la palabra número.

Sin que motive debate, se aprueba esta propuesta por mayoría de votos.

Suficientemente discutido este artículo, se aprueba por cincuenta y seis votos a favor.

Artículo 67.

Felipe Calderón Hinojosa, quien hace las siguientes modificaciones:

Primer párrafo: "La primera sesión del siguiente período ordinario de sesiones", en lugar de "segundo período de sesiones ordinarias".

En el tercer párrafo cambiar la expresión "fijará su posición", por "expondrá —o expresará— su opinión".

Cuarto párrafo, "expresadas las opiniones de todos los grupos".

Sin que motive debate, se acepta esta propuesta.

Alfredo de la Rosa Olguín, quien propone la siguiente adición al penúltimo párrafo:

"Al responder a los cuestionamientos de los grupos, quien represente al Ejecutivo Federal podrá incluir las relativas respuestas, producto de la deliberación general de cada partido".

Sin que motive debate, se aprueba esta propuesta por mayoría de votos.

René Torres Bejarano, quien propone se complemente este artículo con lo siguiente:

"El informe, objeto de la sesión, deberá ser distribuido entre los Representantes, cuando menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de ésta".

Sin que motive debate, se desecha esta propuesta por mayoría de votos.

Suficientemente discutido este artículo, se aprueba por cincuenta y un votos a favor y cuatro abstenciones.

Artículo 68.

Héctor Calderón Hermosa, propone la segunda oración del segundo párrafo de este artículo.

Para hechos, René Torres Bejarano.

Humberto Pliego Arenas, quien propone la siguiente modificación:

"El informe, objeto de la sesión, deberá ser distribuido entre los Representantes, cuando menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de ésta".

Artículo 68 Tercer párrafo.— "El quórum que señala el artículo 34 de la Ley Orgánica, se requerirá para abrir la sesión y será permanente para aprobar cualquier acuerdo, resolución o dictamen, y para que puedan desarrollarse los debates o discusiones".

Se desecha esta propuesta por mayoría de votos.

René Torres Bejarano, quien apoya la propuesta de que se elimine lo dicho por el Representante Calderón Hermosa, y sustituirlo por:

"En caso de que algún Representante considere la inexistencia de quórum, éste podrá requerir de la Presidencia, el que se constante el mismo. Para lo cual el Presidente de la Mesa Directiva, ordenará al Secretario que pase lista para verificar el número de representantes presentes. De no existir el quórum que señala la Ley, se procederá a suspender el desarrollo de la sesión".

Para hablar en contra de esta propuesta, Santiago Oñate, y a favor Felipe Calderon Hinojosa.

Para hechos, Rocío Huerta, Manuel Castro del Valle, Humberto Pliego Arenas, Jesús Ramírez Núñez, Salvador Abascal, Roberto Ortega Zurita y Felipe Calderón, quien propone la siguiente redacción al tercer párrafo:

Párrafo tercero.— El quórum que señala el artículo 34 de la Ley Orgánica, se requerirá para abrir la sesión y para aprobar cualquier acuerdo, resolución o dictamen, así como para que puedan desarrollarse debates o discusiones encaminados a la aprobación de bandos, ordenanzas, reglamentos, iniciativas de ley o peticiones a la autoridad.

Asimismo, se desecha por mayoría de votos las propuestas presentadas por Humberto Pliego y René Torres Bejarano.

La propuesta hecha por Felipe Calderón, se acepta por mayoría de votos.

Juan José Castillo Mota, propone una modificación al siguiente párrafo, en los siguientes términos:

"La Asamblea no podrá suspender sus sesiones por más de tres días hábiles, salvo por caso fortuito o de fuerza mayor, y siempre que así lo acuerde la mayoría de sus integrantes".

Sin que motive debate, la Asamblea aprueba la propuesta anterior.

El Representante Felipe Calderón, propone la siguiente modificación al segundo párrafo de este artículo:

"En los períodos ordinarios, las sesiones de la Asamblea deberán realizarse con intervalos no mayores a tres días hábiles, salvo caso fortuito de fuerza mayor o con la corrección que ya se hizo, siempre que así lo acuerde la mayoría de sus integrantes".

Y a solicitud del Representante Santiago Oñate, hace una aclaración.

En votación económica, la Asamblea desecha esta proposición.

René Torres Bejarano, a su vez, propone la adición de un cuarto párrafo, en los siguientes términos:

"En caso de que algún Representante considera la inexistencia de quórum, éste podrá requerir a la Presidencia el que se constate el mismo, para lo cual el Presidente de la Mesa Directiva ordenará al Secretario que pase lista para verificar el número de Representantes presentes. De no existir el quórum que se-

ñala el reglamento en los casos previstos, se procederá a suspender el desarrollo de la sesión".

Sin que motive debate, se aprueba esta propuesta por mayoría de votos.

Suficientemente discutido este artículo con las modificaciones anteriores, se aprueba por sesenta y dos votos a favor.

Artículo 69.

Felipe Calderón Hinojosa para proponer que en la fracción segunda, se cambie la palabra "determine" por "solicite", y que el segundo párrafo quede como sigue:

"La solicitud a que se refiere la fracción segunda, deberá ser fundada y motivada. El Presidente de la Mesa Directiva, la pondrá a consideración del Pleno, a fin de que éste decida por mayoría de votos de sus miembros presentes".

Sin que motive debate, se aceptan estas modificaciones por mayoría de votos.

El Representante Héctor Claderon Hermosa, propone la siguiente modificación al primer párrafo:

"Las sesiones deberán ser: ordinarias, extraordinarias, privadas permanentes y solemnes; serán públicas, salvo las sesiones privadas que se convocarán en los siguientes casos". Y sigue sin modificación el resto del Artículo.

Por mayoría de votos, la Asamblea acepta esta proposición.

Suficientemente discutido este artículo con las modificaciones anteriores, se aprueba por cincuenta y nueve votos a favor.

Artículo 70.

El Representante Felipe Calderón, propone que se modifique el primero y segundo párrafo, en los siguientes términos.

"Son ordinarias las sesiones que se celebren durante los períodos que fija la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, y que no hayan sido convocadas para tratar algún asunto en forma exclusiva".

"Son extraordinarias las que se celebren fuera de los períodos ordinarios o para tratar algún asunto en forma exclusiva y tendrá lugar cuando así se determine en los términos del artículo 5º de la Ley".

Sin que motive debate, se aprueba esta modificación.

Suficientemente discutido este artículo, con la modificación aceptada, se aprueba por sesenta y dos votos.

Artículo 74

El Representante Roberto Ortega Zurita, propone la siguiente modificación:

"La Asamblea de Representantes del Distrito Federal, puede llevar a cabo sesiones solemnes para honrar a los héroes nacionales, a personas físicas o morales que hayan prestado servicios eminentes a la comunidad del Distrito Federal, a la nación o a la comunidad, o bien para recibir a Jefes de Estado, altos dignatarios y representantes populares, cuando la propia Asamblea así lo determine, a propuesta de la Presidencia o de la Comisión de Gobierno".

Sin que motive debate, es aprobada por mayoría de votos.

Suficientemente discutido este artículo con la modificación aceptada, se aprueba por sesenta votos.

Artículo 75.

La Representante María del Carmen del Olmo López, propone una adición al tercer párrafo, para que al final se le agregue lo siguiente:

"A través del coordinador del grupo partidista al que pertenezca", igualmente propone que el quinto párrafo se adicione al final para que diga:

"...se informará al peticionario, así como a la Comisión de Gobierno".

La Asamblea aprueba estas propuestas por mayoría de votos.

Suficientemente discutido este artículo con las modificaciones anteriores, se aprueba por cincuenta y seis votos.

Artículo 76.

El Representante Alfredo de la Rosa Olguín, propone la siguiente modificación:

"El Presidente de la Mesa Directiva deberá reunirse, antes de cada sesión, con los integrantes de la misma y con la Comisión de Gobierno para complementar, en su caso, el Orden del Día, y para ordenar el desahogo de los asuntos en el curso de la sesión".

La Asamblea aprueba esta modificación por mayoría de votos.

Suficientemente discutido este artículo con la modificación anterior, se aprueba por cincuenta y cinco votos a favor y una abstención.

Artículo 77.

El Representante Ramón Sosamontes propone una modificación a la redacción de este artículo, en los siguientes términos:

"Para la discusión de cualquier dictamen, deberá haberse procedido a la distribución de copias del mismo a todos los miembros del Pleno, cuando menos cuarenta y ocho horas antes a la sesión en que habrá de discutirse. Cuando se hayan presentado votos particulares ante la Comisión correspondiente, se distribuirán entre los miembros del Pleno en los mismos

términos. Igualmente, el dictamen deberá depositarse en la Secretaría de la Mesa Directiva".

Por su parte el Representante Fernando Lerdo de Tejada, propone la siguiente redacción:

"Para la discusión de cualquier dictamen, deberá haberse procedido a la distribución de copias del mismo a todos los miembros del Pleno, cuando menos cuarenta y ocho horas antes a la sesión en que habrá de discutirse. Los votos particulares que se hayan discutido en las comisiones, se deberán distribuir en los mismos términos".

Habiendo manifestado su conformidad con esta última redacción el Representante Sosamontes, se aprueba por mayoría de votos.

Suficientemente discutido este artículo con la modificación anterior, se aprueba por sesenta votos.

Artículo 78.

El Representante Juan José Castillo Mota, propone la siguiente redacción:

"Intervendrán en el debate los Representantes que al efecto se hubiesen inscrito. Igualmente podrán hacerlo quienes soliciten y obtengan del Presidente de la Mesa Directiva, autorización para hacer uso de la palabra, en los términos del presente reglamento".

La Asamblea aprueba esta proposición por mayoría de votos.

Suficientemente discutido este artículo, con la modificación anterior se aprueba por sesenta votos.

Artículo 79.

El Representante Felipe Calderón Hinojosa, propone una adición al inciso c), en los siguiente términos:

"De no haber inscritos oradores en contra o en pro o si alguno de los grupos partidistas no desea intervenir en uno o en otro sentido, podrá hacer uso de la palabra para razonar su voto por conducto de uno de sus integrantes".

La Asamblea por mayoría de votos aprueba esta modificación.

El Representante Juan José Castillo Mota, propone que el inciso b) diga: "lectura de los votos particulares".

Antes de proceder a la votación de esta propuesta, el Representante Santiago Oñate, refiriéndose a unas mantas puestas por la Representante Graciela Rojas del "PRD" en la tribuna, pide una moción de orden a la Presidencia para que no se lleven a cabo actos de propaganda sin el consentimiento del Pleno de la Asamblea.

La Presidencia solicita a la Representante Graciela Rojas que retire el logotipo de su partido de la tribuna.

El Representante Ramón Sosamontes, hace uso de la tribuna para señalar que el hecho de haber puesto el emblema de su partido, es en el afán de que en el Distrito Federal puede existir la plena democracia para participar en política, para poder hacer política, para hacer un gobierno propio, no impuesto.

Después de este breve incidente, la Asamblea considera suficientemente discutido el artículo 79, con las modificaciones anteriores, y se aprueba por sesenta y un votos.

Artículo 81.

El Representante Juan José Castillo Mota, propone una nueva redacción a los párrafos segundo y tercero, en los siguientes términos.

"Las interpelaciones que se formulen a los representantes que estén en el uso de la palabra por otro miembro de la misma, con el propósito de esclarecer la intervención o para pedir que ilustre la discusión con la lectura de algún documento, deberán ser solicitados al Presidente de la Mesa Directiva".

Párrafo segundo.— "Quien solicite la interpelación, lo hará desde su lugar y en forma que todos los asistentes puedan escucharle".

La Representante Rocío Huerta considera que la redacción actual es más pertinente que la propuesta.

La Asamblea por mayoría de votos, aprueba la modificación presentada por el Representante Castillo Mota.

Suficientemente discutido, se aprueba este artículo con la modificación anterior por sesenta y un votos.

Artículo 83.

El Representante Eliseo Roa Bear, propone la siguiente redacción:

"Quedan prohibidas las alusiones ofensivas de tipo personal y/o de grupo; en la participación de los oradores deberá regir la cordialidad y el respeto. Los asuntos que sean necesario ventilar, son siempre de carácter serio y trascendente, derivándose de tal espíritu el respeto a nuestra alta misión de representantes de la ciudadanía".

Sin que motive debate, la Asamblea desecha esta propuesta.

El Representante Juan José Castillo Mota, propone, a su vez, la siguiente redacción:

"Si en el curso del debate, alguno de los oradores hiciese alusiones sobre la persona o la conducta de un representante, éste podrá solicitar a la Presidencia de la Mesa Directiva hacer uso de la palabra por un tiempo no superior a cinco minutos, para dar contestación a las alusiones formuladas. Cuando la alusión afecte a un grupo partidista, el Presidente podrá conceder a un representante del grupo aludido el uso de la palabra para contestar en forma concisa por cinco minutos".

"En esos casos, el Presidente de la Mesa Directiva concederá el uso de la palabra inmediatamente después de que haya concluído el turno del representante que profirió las alusiones".

La Asamblea por mayoría de votos aprueba esta propuesta.

Suficientemente discutido el artículo, con la modificación anterior, se aprueba por sesenta votos.

Artículo 85.

La Representante Rocío Huerta, propone un agregado al primer párrafo que diga: "salvo cuando se sometan a discusión los casos que requieran mayoría calificada".

Sin que motive debate, la Asamblea desecha esta propuesta.

El Representante Héctor Calderón Hermosa, propone la adición de un párrafo con el siguiente texto:

"En el caso de que no exista quórum al momento de iniciar una votación, el Presidente podrá declarar un receso y tomar las medidas que sean necesarias para cumplir dicho requisito. Si aún así no se logra el quórum, deberá clausurar la sesión y citar para la próxima".

Con una aclaración del Representante René Torres Bejarano, la Asamblea aprueba esta adición.

Suficientemente discutido este artículo, con las modificaciones anteriores, se aprueba por cincuenta y cinco votos a favor y cuatro en contra.

Artículo 86.

El Representante Fernando Lerdo de Tejada, propone la siguiente redacción y la inclusión de un artículo 87, en lo siguientes términos:

Artículo 86.—Toda proposición o proyecto podrá discutirse ante el pleno, conforme al siguiente procedimiento:

Primero.—Se presentará por escrito y firmada por su o sus autores al Presidente de la Mesa Directiva, y deberá ser leída ante el Pleno.

Segundo.—Su autor, o alguno de ellos, podrá hacer uso de la tribuna para exponer los fundamentos y razones de la proposición o proyecto de que se trate.

Tercero.—Podrán hacer uso de la tribuna de manera alternada, hasta dos representantes en pro y dos en contra, procediendo en primer término con aquel que lo haga en contra, tiene preferencia él o los autores de la proposición y proyecto.

Cuarto.—Inmediatamente se preguntará al Pleno si se admite o no para análisis y dictamen la proposición o proyecto, pasando desde luego a la comisión o comisiones correspondientes, en caso de ser aprobada por el Pleno; en caso contrario, se tendrá por desechada la proposición o proyecto.

Artículo 87.—Sólo podrán dispensarse del procedimiento a que se refiere el artículo anterior, aquellos asuntos que por acuerdo expreso de la Asamblea, se califiquen de urgente y obvia resolución.

En estos casos, la proposición se decidirá inmediatamente después de que su autor la haya presentado para determinar si un asunto debe considerarse de urgente y obvia resolución; podrán hacer uso de la palabra por diez minutos dos oradores en contra y dos en pro. Tras lo cual la Presidencia pondrá el asunto a votación.

Salvo este caso, ninguna proposición o proyecto podrá decidirse sin que primero pase a la comisión o comisiones correspondientes, y éstas la hayan analizado y dictaminado.

Hace uso de la palabra en contra, el Representante Víctor Orduña Muñoz, y para fundar su proposición, el Representante Fernando Lerdo de Tejada, quien responde interpelaciones del propio Víctor Orduña Muñoz, así como de la Representante Rocío Huerta Cuervo.

Para hechos sobre esta proposición, hacen uso de la palabra los Representantes Rocío Huerta Cuervo, quien responde interpelaciones de Fernando Lerdo de Tejada y Felipe Calderón Hinojosa, quien a su vez, propone una adición final al primer párrafo, en los siguientes términos:

"Ninguna proposición o proyecto podrá discutirse, sin que primero pase a la comisión ó comisiones correspondientes, y éstas hayan dictaminado. (Punto y seguido) no obstante, cualquier representante que lo solicite podrá expresar su opinión sobre el tema".

También hace uso de la palabra el Representante Víctor Orduña; solicita que a la propuesta que hace el Representante Priísta, se le quite la palabra "proyecto", a lo cual se adhiere el Representante Lerdo de Tejada.

La Asamblea aprueba por mayoría de votos la proposición del Representante Lerdo de Tejada con la modificación propuesta por el Representante Víctor Orduña.

Igualmente por mayoría de votos se desecha la proposición del Representante Felipe Calderón.

La Representante Rocío Huerta, propone una adición a la parte final de este artículo que diga:

"Cuando se someta a discusión algún asunto cuya materia no sea de competencia directa de la Asamblea, y se proponga un punto de acuerdo al respecto, se hará considerándolo como de urgente y obvia resolución".

Sin que motive debate, es desechada por mayoría de votos.

Suficientemente discutido este artículo con las modificaciones anteriores, se aprueba por treinta y tres votos en pro y veintiuno en contra y seis abstenciones.

Para hablar en contra de la propuesta de incluir un nuevo artículo 87, hace uso de la palabra el Representante Felipe Calderón, quien desea dejar constancia de su inconformidad, por las nuevas redacciones propuestas por la fracción priista, el reglamento y de la opinión de su partido, de que el reglamento tendrá pocos o realmente ningún avance en materia de discusión y de votación.

Suficientemente discutido este nuevo artículo 87, se aprueba por treinta y tres votos a favor, veinte en contra y seis abstenciones.

Artículo 87.

El Representante Víctor Orduña Muñoz, propone la siguiente modificación al tercer párrafo: "Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los representantes presentes, salvo en los siguientes casos en que se requerirá una votación calificada:

Primero.—Para la aprobación de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, para aprobar las iniciativas de ley que sean enviadas al Congreso de la Unión, también las dos terceras partes.—Para solicitar las comparecencias de los servidores públicos a que se refiere la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes, se requerirá para su aprobación, del voto de una tercera parte de los miembros de la Asamblea de Representantes".

Para hechos hace uso de la palabra el representante Roberto Ortega Zurita.

La Asamblea por mayoría de votos desecha esta proposición.

El Representante Humberto Pliego Arenas propone una modificación al tercer párrafo en la siguiente forma: "Todas las resoluciones que no se refieran a reglamentos e iniciativas de ley, se adoptarán por mayoría simple. Las que correspondan a proyectos de reglamentos e iniciativas de ley, se adoptarán con una mayoría de las dos terceras partes de los representantes presentes".

Sin que motive debate, se desecha esta propuesta por mayoría de votos.

La Representante Graciela Rojas Cruz propone una adición a este artículo en la siguiente forma: "...salvo en los siguientes casos:

Primero.—Cuando se trate de calificar un asunto como de urgente y obvia resolución.- Segundo.—Cuando se someta para su aprobación, los nombramientos de Magistrados al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal".

Sin que motive debate, se desecha esta proposición.

El Representante Manuel Díaz Infante solicita que la redacción de este artículo quede en los términos en que se encuentra.

Para hechos hace uso de la palabra el Representante Ramón Sosamontes Herreramoro.

Suficientemente discutido este artículo, se aprueba en sus términos por 33 votos a favor y 27 en contra.

El Representante René Torres Bejarano solicita que se rectifique la votación anterior, solicitud que es denegada por la Asamblea.

Artículo 90.

El Representante Juan José Castillo Mota propone modificar las fracciones II y III para quedar como sigue: II.—Un Secretario de la Mesa Directiva anotará a lor representantes que aprueben el dictamen correspondiente y otro a los que lo rechacen.- III.—Concluído este acto, uno de los Secretarios de la Mesa Directiva preguntará en voz alta si falta algún representante de votar y no faltando, se procederá a tomar la votación de los Secretarios, los Vicepresidentes y el Presidente de la Mesa Directiva".

Hace uso de la palabra el Representante Víctor Orduña Muñoz, quien previamente solicita a la Presidencia que la Secretaría dé lectura al artículo 124 del Reglamento y habiéndose leído el mismo, pide que la Presidencia rectifique el trámite que se dio en la votación del artículo 87 para que se pueda incluir una propuesta del Representante René Torre Bejarano.

El Representante René Torres Bejarano hace la siguiente proposición:

Que se adicione el último párrafo del artículo 87 en la siguiente forma: "...salvo en los casos de urgente y obvia resolución, los cuales requerirán para su aprobación, de las dos terceras partes".

La presidencia acuerda dejar pendiente este trámite para continuar con el debate del artículo 90.

Y, sin que motive debate se aprueba la proposición del representante Juan José Castillo Mota.

Con una aclaración que formula el Representante Lorenzo Reynoso, la Asamblea considera suficientemente discutido este artículo y se aprueba con las modificaciones anteriores por 33 votos a favor, 4 en contra y 23 abstenciones.

Artículo 92.

El Representante Jesús Ramírez, al igual que lo hizo en la discusión del artículo anterior el Representante Lorenzo Reynoso, manifiesta que ante la cerrazón y bloqueo sistemático declina su derecho a hacer uso de la palabra.

Sin que motive debate, la Asamblea aprueba este artículo por 33 votos a favor, 6 en contra y 22 abstenciones.

Artículo 93.

El Representante Juan José Castillo Mota propone una modificación en los siguientes términos: "Las

resoluciones de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, diversas a las reguladas en los artículos 88 y 91 de este Reglamento, se obtendrán mediante votaciones económicas.- Para llevar a cabo una votación económica, la Secretaría de la Mesa Directiva preguntará, por instrucciones de la Presidencia, a los representantes, si están en pro o en contra de la propuesta sometida a su consideración, poniéndose de pie para manifestar su determinación.- Cualquier representante podrá solicitar la rectificación de una votación económica, pidiendo al Presidente de la Mesa Directiva que ordene a la Secretaría realice de nueva cuenta la votación, dando a conocer de inmediato el resultado de la misma".

La Asamblea aprueba por mayoría de votos esta proposición.

Suficientemente discutido este artículo, con la modificación anterior se aprueba por 33 votos a favor, 4 en contra y 22 abstenciones.

Artículo 94.

El Representante Roberto Ortega Zurita propone una nueva redacción en los siguientes términos: "Ningún miembro de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal podrá salir del salón mientras se realice la votación.- Emitirá su voto en pro, en contra o abstención".

La Asamblea aprueba esta proposición por mayoría de votos.

Suficientemente discutido y con la modificación anterior, se aprueba este artículo por 39 votos a favor y 21 abstenciones.

La Presidencia solicita que se revise la adición propuesta por el representante René Torres Bejarano y éste, desde su curul señala que en virtud de la cerrazón que ha prevalecido, se abstiene de argumentar en favor de su propuesta y retira la misma.

Capítulo VI.

El Representante Alfredo de la Rosa Olguín propone modificar el enunciado de este Capítulo para quedar de la siguiente manera:

"Capítulo VI.—De la asistencia al salón de sesiones y del Diario de los Debates". La Asamblea aprueba por mayoría de votos esta proposición.

Suficientemente discutido el nombre de este Capítulo, se aprueba por 39 votos a favor y 22 abstenciones.

Artículo 96.

El Representante Roberto Ortega Zurita propone que en lugar de que se diga "...bajo el influjo de alguna sustancia..." diga; "...bajo el aparente influjo de alguna sustancia..."

La Asamblea aprueba por mayoría de votos esta adición.

Suficientemente discutido este artículo, la Asamblea lo aprueba con la modificación anterior por 39 votos a favor y 22 abstenciones.

Artículo 97.

El Representante Alfredo de la Rosa Olguín propone una nueva redacción de la siguiente forma: Artículo 97.—Los asistentes que perturben el orden impidiendo el desarrollo normal de la sesión, podrán ser desalojados por disposición del presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea. Si la falta lo amerita, serán remitidos a la autoridad correspondiente, quienes la cometan.

Sin que motive debate, la Asamblea aprueba esta modificación, por mayoría de votos.

Suficientemente discutido este artículo, la Asamblea lo aprueba con la modificación anterior por 38 votos a favor y 22 abstenciones.

Habiéndose agotado el debate de los artículos discutidos en esta sesión, correspondientes al Reglamento Interior, la Presidencia manifiesta que ha recibido una comunicación de comerciantes de la Delegación de Iztapalapa y notifica a los mismos, presentes en el salón, que serán recibidos por la comisión que preside el Representante Juan José Castillo Mota.

Agotados los asuntos en cartera, se da lectura al orden del día de la próxima sesión.

A las dieciocho horas con veinticinco minutos, se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo jueves primero de junio del año en curso, a las onche horas".

EL C. PRESIDENTE.— Proceda la Secretaría con el siguiente asunto de Orden del Día.

EL C. SECRETARIO.— Es una comunicación del Departamento del Distrito Federal.

"Ciudadano Presidente de la Honorable Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Presente.

El Departamento del Distrito Federal, por conducto de esta Dirección General, atentamente invita a usted, a la ceremonia cívica conmemorativa del CXI Aniversario del Natalicio del Insigne Revolucionario, general Francisco Villa, que se llevará a cabo el próximo lunes 5 de junio, a las 11:00 horas, en el Monumento a la Revolución, de esta ciudad.

Por tal motivo, de la manera más atenta me permito solicitarle tenga a bien dictar sus respetables indicaciones a efecto de que un Representante de esa Comisión de Gobierno que usted preside asista a la ceremonia de referencia.

Reitero a usted, con mi reconocimiento, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Director de Acción Cívica, licenciado Roberto A. Ochoa Morales".

EL C. PRESIDENTE.— Esta Presidencia, designa para asistir a dicho acto, como Presidente de la

Comisión, presidiéndola, al compañero Representante Alfredo De la Rosa Olgún y para que le acompañen los C. Representantes Alfonso Hidalgo López y Lorenzo Reynoso.

Proceda la Secretaría con el siguiente asunto del Orden del Día.

EL C. SECRETARIO.— El siguiente asunto del Orden del Día, es la Discusión en lo particular del Título Séptimo, que comprende los artículos 100 al 138 y artículos Transitorios del Proyecto del Reglamento Interior de esta Asamblea, que presenta la Décimo Segunda Comisión.

EL C. PRESIDENTE.— En esos términos, como hemos venido desahogando la aprobación de discusión en particular de nuestro Reglamento, daremos lectura al Capítulo Primero del Título Séptimo, que abarca del artículo 100 al 105.

Proceda la Secretaría a dar lectura de los artículos comprendidos en el Capítulo Primero.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia, se dará lectura al:

"Título Séptimo. De los Procedimientos.

Capítulo I

De las iniciativas.

Artículo 100.—El derecho de iniciar bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno ante la Asamblea de Representantes del Distrito Federal compete:

I. A los Representantes a la Asamblea de Representantes.

II. A los Representantes de vecinos organizados en los términos establecidos por la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, y

III. A los ciudadanos que presenten por escrito una iniciativa acompañada de la firma de diez mil ciudadanos, en los términos de la base IV, fracción VI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 101.—Las iniciativas de leyes, decretos, reglamentos, bandos y ordenanzas, propuestas por los Representantes se presentarán ante el Pleno y pasarán desde luego a Comisión, la cual elaborará el dictamen respectivo para ser presentado ante el Pleno de la Asamblea de Representantes, en un plazo no mayor de 30 días naturales, salvo prórroga que apruebe el Pleno, a petición de la Comisión respectiva.

Artículo 102.—Toda propuesta de Representantes de vecinos legalmente organizados, o de ciudadanos que presenten por escrito una iniciativa popular acompañada de diez mil firmas, pasará desde luego a Comisión, la que dictaminará en los términos del Artículo 46 de este Reglamento.

Artículo 103.—La Comisión a la cual haya sido turnada una iniciativa presentada por Representantes de vecinos o por ciudadanos en los términos de las fracciones II y III del artículo 100 de este Reglamento, deberá verificar, según el caso, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

A) Que la organización promovente esté legalmente constituída.

B) Que la iniciativa se acompañe de nombre y firma de diez mil ciudadanos.

C) Que se compruebe la calidad de ciudadano y la residencia de los signantes con documento oficialmente expedido.

Artículo 104.—El derecho de iniciar leyes o decretos ante el Congreso de la Unión en los términos del inciso J, de la base 3a. fracción VI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos compete a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Las iniciativas correspondientes podrán ser presentadas por cualquier Representante o grupo de Representantes.

En caso de aprobarse el dictamen correspondiente, la Asamblea decidirá, igualmente, ante cual de las Cámaras del H. Congreso de la Unión deberá presentarse.

Las iniciativas de leyes o decretos aprobadas por el Pleno, que se remitan al Congreso de la Unión, deberán contener el o los votos particulares, si los hubiére.

La Comisión de la Asamblea que haya elaborado el dictamen de que se trate, tendrá la obligación de acudir ante la Cámara correspondiente, cuando ésta así lo solicite, para ampliar, explicar o fundamentar la o las iniciativas de leyes o decretos en cuestión.

Artículo 105.—Las iniciativas dictaminadas y no aprobadas por la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, no podrán volver a presentarse sino hasta el siguiente período de sesiones".

Cumplido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Toda vez que se ha dado lectura al Capítulo I, del Título Séptimo, esta Presidencia pregunta a la Asamblea, si los grupos partidistas han de reservarse alguno de los artículos comprendidos en dicho capítulo.

Acción Nacional, el 100 y el 101.

¿Algún Representante hace reserva de algún otro artículo de este capítulo?

No se han reservado los artículos 102, 103, 104 y 105 del Capítulo I, del Título Séptimo del Reglamento.

Esta Presidencia ordena a la Secretaría proceda, en un sólo acto, a recoger la votación nominal de los artículados mencionados, para a continuación desa-

hogar el debate en lo particular de los que sí tuvieron esa acotación.

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a tomar la votación nominal de los artículos no reservados 102, 103, 104 y 105 del Título Séptimo, Capítulo I.

Por la afirmativa, Jiménez Valadéz.

Por la negativa, López Martínez.

Señor Presidente, el resultado de la votación nominal es de una abstención y 49 votos a favor de los artículos 102, 103, 104, 105, del Título Séptimo, Capítulo I.

Son de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— Esta Presidencia declara aprobados los artículos 102, 103, 104 y 105 del Capítulo I, del Título Séptimo del Reglamento, por 49 votos a favor y una abstención.

Se han reservado para su discusión en lo particular el artículo 100 y el 101. Procederemos en numeral al número 100, que fue reservado por el Representante Felipe Calderón, de Acción Nacional.

Se le concede el uso de la palabra.

EL C. REPRESENTANTE FELIPE DE JESUS CALDERON HINOJOSA.— Gracias, señor Presidente.

En los términos de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes, aparece una nueva disposición que prevé la posibilidad de que iniciativas de bandos, ordenanzas, reglamentos de policía y buen gobierno, tengan derecho a las mismas diversos habitantes del Distrito Federal. Desde luego nosotros, los propios Representantes, los ciudadanos individualmente considerados, siempre y cuando lo hagan con el apoyo de los requisitos de la llamada iniciativa popular. Pero existe en la ley una fracción que se refiere a vecinos organizados en los términos establecidos por la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal.

Independientemente de las propuestas que nosotros, como Asambleístas hagamos a la integración vecinal, a su modificación, tanto a la elección de sus dirigentes como en sus funciones, nosotros queremos proponer que el Reglamento precise exactamente qué ciudadanos representantes de los vecinos tienen este derecho de iniciativa.

Estrictamente son representantes de los vecinos desde el nivel de Jefe de Manzana, hasta el Presidente del Consejo Consultivo. Sin embargo, consideramos que pudiera facilitar primero que nada que esta Asamblea se acercara a las propuestas de la ciudadanía por una parte y, por otra, evitar la aglomeración indebida y en muchos casos estéril de iniciativas de jefes de manzana, si determináramos de una vez este nivel o estos representantes que pueden presentarnos iniciativas que de alguna manera responden o están más cerca de la realidad que lo que nosotros podemos ver.

Por lo anterior, proponemos una adición a la fracción II para que quede como sigue:

"Artículo 100.—El derecho de iniciar bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno ante la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, compete:

II.—A los Representantes de vecinos organizados en los términos establecidos por la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, desde el nivel de presidente de asociación de residentes".

Dejamos la propuesta en la Secretaría para la consideración del pleno.

EL C. PRESIDENTE.— En los términos del artículo 58 del Reglamento, esta Presidencia consulta a la Asamblea si hay oradores en pro o en contra de la proposición presentada por el C. Felipe Calderón. Oradores en pro. Oradores en contra.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la proposición presentada.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se pregunta a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta hecha por el ciudadano Representante Felipe Calderón Hinojosa, de Acción Nacional. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Se ha reservado de igual manera en este artículo 100 el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, por conducto de su Representante Alfredo De la Rosa Olguín.

Se le concede el uso de la palabra.

EL C. REPRESENTANTE ALFREDO DE LA ROSA OLGUIN.— Señor Presidente; compañeros de la Asamblea:

El grupo cardenista considera que es necesario tener precisión técnica. Por lo tanto, debe realizarse esta modificación de redacción al artículo 100.

El grupo cardenista somete a consideración del pleno de la Asamblea la siguiente modificación a la fracción I, del artículo 100, para que la redacción quede en los siguientes términos:

Artículo 100. Fracción I: "A los integrantes de la Asamblea de Representantes del Distrito Federa".

Es todo. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.— Proceda la Secretaría a preguntar si hay oradores en pro o en contra de la

proposición presentada.

EL C. SECRETARIO.— ¿Hay oradores en pro o en contra de la proposición presentada por el ciudadano Representante Alfredo De la Rosa?

En pro. En contra.

No hay, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Proceda la Secretaría, en votación económica, a preguntar si es de aprobarse la proposición presentada.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se pregunta a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta hecha por el ciudadano Representante Alfredo De la Rosa, del Frente Cardenista.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Pregunte, en votación económica, si está suficientemente discutido este artículo número 100.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea, en los términos del artículo 115 del Reglamento, si está suficientemente discutido el artículo 100.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Suficientemente discutido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Proceda en consecuencia la Secretaría a recabar la votación nominal del artículo número 100, incluyendo las modificaciones y las proposiciones ya aceptadas.

EL C. SECRETARIO.— Por insrucciones de la Presidencia, se va a proceder a tomar la votación nominal del artículo número 100.

Señor Presidente, el resultado de la votación nominal es de un abstención y 50 votos a favor del artículo número 100, Título Séptimo, Capítulo I.

Es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— Esta Presidencia declara aprobado el artículo 100 del Capítulo I, del Libro Séptimo del Reglamento, por 50 votos a favor y una abstención.

Se ha reservado el artículo 101 el Representante Felipe Calderón, de Acción Nacional. Se le concede el uso de la palabra.

EL C. REPRESENTANTE FELIPE CALDERON.— Gracias, señor Presidente.

También es para una adición. El acierto que marca este artículo 101, es que señala un límite bastante razonable, un límite suficiente para dictaminar una iniciativa de ley, de decreto, reglamento, bando u ordenanza o propuesta de la Asamblea, 30 días naturales e inclusive señala la posibilidad de que el pleno apruebe una prórroga a solicitud de la Comisión, para terminar de elaborar ese dictamen, en el caso de que por su dificultad o por las opiniones que se colecten en torno al mismo así lo precisen.

La propuesta de Acción Nacional en el sentido de adicionar este artículo 101 con los párrafos segundo y tercero, obedece a la siguiente razón: Que haya una sanción, más que una sanción, una consecuencia natural al fenecimiento de los plazos que establece el primer párrafo, es decir, que una vez transcurridos los 30 días naturales de que una iniciativa entró a dictamen de Comisión y en caso de existir, una vez trancurrido el plazo de la prórroga, se evite que la iniciativa en cuestión quede archivada involuntariamente en la Comisión respectiva y que el pleno, que conoció en un primer momento de la iniciativa, vuelva a conocer de ella para resolverla en definitiva, ya sea en sentido aprobatorio o reprobatorio.

En consecuencia, la propuesta que hacemos es la siguiente, segundo párrafo:

El dictamen de la Comisión deberá presentarse firmado por los miembros de la misma. Si alguno o algunos de los integrantes de la Comisión disienten del dictamen, se hará la anotación en contra, junto con la firma respectiva, pudiendo formularse el voto particular correspondiente.

Tercer párrafo: Si sobre una iniciativa hubiese transcurrido el plazo señalado en el primer párrafo de este artículo, la Presidencia de la Asamblea hará hasta tres excitativas a la Comisión para que la dictamine; si pasados cinco días a partir de la última excitativa no se hubiere producido dictamen, el Presidente de la Mesa estará obligado a ponerla a discusión en la sesión inmediata siguiente.

Dejamos la propuesta en manos de la Secretaría. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.— En los términos del artículo 58, esta Presidencia consulta a los señores Representantes, si hay oradores en pro o en contra de la proposición presentada por el C. Felipe Calderón.

En pro, en contra.

Proceda la Secretaría, en votación económica, a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse dicha proposición.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se pregunta a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta hecha por el ciudadano Representante Felipe Calderón Hinojosa, de Acción Nacional.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— En votación económica, consulte a la Asamblea si está suficientemente discutido este artículo 101.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 115 del Reglamento, se pregunta si está suficientemente discutido el artículo 101. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Suficientemente discutido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal de este artículo 101 del Capítulo I, del Título Séptimo del Reglamento Interior de la Asamblea de Representantes.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a tomar la votación nominal del artículo 101, Título Séptimo, Capítulo I. Por la afirmativa, Jiménez Valadéz.

Por la negativa López Martínez.

Señor Presidente, el resultado de la votación nominal es de 48 votos a favor, del artículo 101 Título Séptimo, Capítulo I.

Es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— Esta Presidencia declara aprobado por 48 votos a favor el artículo 101 del Capítulo I, del Título Séptimo del Reglamento. Con este artículo culmina el Capítulo I.

Proceda la Secretaría, como es el trámite tradicional que hemos realizado, a dar lectura al Capítulo II de dicho Reglamento.

EL C. SECRETARIO.— "Capítulo II.

De la Publicación de Bandos, Ordenanzas y Reglamentos.

Artículo 106.—Todo reglamento, bando u ordenanza, deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, en la forma en que hubiese sido aprobado. Su expedición deberá ser autorizada por las firmas del Presidente y los Secretarios.

Los acuerdos y resoluciones que adopte el Pleno respecto a asuntos diversos a los mencionados en el párrafo anterior, se darán a conocer a la población por los medios que en cada caso determine la Asamblea.

Artículo 107.—Los reglamentos, bandos u ordenanzas aprobados por la Asamblea de Representantes del Distrito Federal se expedirán bajo la siguiente fórmula: "La Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 73, Base 3a., Inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expide: (aquí el texto de reglamento, bando u ordenanza)".

Cumplido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Se pregunta a los señores Representantes si han de reservarse alguno de los artículos del Capítulo II, el 106 o el 107.

EL C. REPRESENTANTE MANUEL CASTRO Y DEL VALLE (Desde su curul).— EL 106.

EL C. PRESIDENTE.— ¿Nadie de los Representantes desea hacer alguna rerserva más? Proceda a recoger la votación nominal del artículo 107.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a tomar la votación nominal del artículo 107, Título Séptimo, Capítulo II. Por la afirmativa Jiménez Valadéz y por la negativa López Martínez. Empezamos por el lado derecho.

Señor Presidente, el resultado de la votación nominal es de 49 votos a favor del artículo 107, Título Séptimo, Capítulo II.Es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— Esta Presidencia declara aprobado por 49 votos el artículo 107 del Reglamento.

Se ha reservado el Representante Manuel Castro del Valle el artículo 106, se le concede el uso de la palabra.

EL C. REPRESENTANTE MANUEL CASTRO.— Señor Presidente, compañeros: Se trata de una adición al primer párrafo del 106, que diría, bueno voy a leer el primer párrafo con todo y adición:

"Todo reglamento, bando u ordenanza, deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, en la forma en que hubiese sido aprobado. Su expedición deberá ser autorizada por las firmas del Presidente y los Secretarios, quiénes tendrán la obligación de comunicarlo al Ejecutivo, o comunicarlos al Ejecutivo en un término que no excederá de 10 días".

Esa sería la adición para garantizar que los reglamentos bandos u ordenanzas, sean publicados en un tiempo razonablemente corto después de que fueron aprobados. Muchísimas gracias.

EL C. PRESIDENTE.— Esta Presidencia, conforme el artículo 58, consulta a la Asamblea si hay oradores en pro o en contra de la proposición.

Oradores en pro. Oradores en contra.

Proceda en consecuencia a recoger la votación económica, la voluntad de la Asamblea, de si es de aprobarse dicha proposición.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se pregunta a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse la propuesta hecha por el ciudadano Representante Manuel Castro y del Valle de Acción Nacional.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Pregunte en votación económica, si está suficientemente discutido dicho artículo 106.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a la Asamblea, en los términos del artículo 115 del Reglamento, si esta suficientemente discutido el artículo 106. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Suficientemente discutido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— En consecuencia, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal, sobre el artículo 106 del Capítulo II, del Título Séptimo de este Reglamento.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a tomar la votación nominal del artículo 106.

Señor Presidente el resultado de la votación nominal es de 51 votos a favor del artículo 106, Capítulo II, Título Séptimo. Es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— Esta Presidencia declara aprobado el artículo 106 del Capítulo II, del Título Séptimo del Reglamento, por 51 votos a favor y, con él, queda aprobado el Capítulo II, por lo que esta Presidencia solicita a la Secretaría dé lectura al Capítulo III.

EL C. SECRETARIO.— "Capítulo III

Del control de la Administración.

Artículo 108.—Para realizar las funciones de control de la administración pública que el Inciso C, base 3a. de la fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos encomienda a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, ésta examinará los informes que sobre la ejecución y cumplimiento de presupuestos y programas presenten trimestrales las autoridades administrativas del Departamento del Distrito Federal en los términos de los Artículos 49 y 50 del presente Reglamento.

Igualmente, el Pleno o las Comisiones podrán acordar visitas, inspecciones y, en general, cualquier acción que a su juicio resulte pertinente para evaluar la eficacia administrativa y la calidad de los servicios que presta el Departamento del Distrito Federal.

De estas evaluaciones podrá darse cuenta al Pleno para que éste apruebe las recomendaciones que, en su caso, deban hacerse a la autoridad administrativa. En todo caso las Comisiones informarán al Pleno de las actividades de control desarrolladas en los términos del artículo 65 del presente Reglamento.

Artículo 109.—El Titular del Organo del Gobierno del Departamento del Distrito Federal, el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, los Directores Administrativos, los Directores y Administradores de los organismos descentralizados o de las empresas de participación estatal mayoritaria y los Delegados Políticos, comparecerán ante el Pleno por acuerdo expreso de la Asamblea de Representantes, para que informen a la Asamblea sobre el desarrollo de los servicios y la ejecución de las obras encomendadas al gobierno del Distrito Federal. En estos casos se estará a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Los servidores públicos antes mencionados podrán ser igualmente invitados a asistir a las sesiones del Pleno o de las Comisiones en que se discutan asuntos vinculados con la dependencia a su cargo.

Artículo 110.—Cuando los servidores públicos del Departamento del Distrito Federal a que alude el Artículo anterior fueren llamados por la Asamblea de Representantes para comparecer ante el Pleno, se les remitirá la documentación relativa al asunto en examinarse en la comparecencia.

Artículo 111.—Las comparecencias ante el Pleno se sujetarán a las normas que para el caso acuerde la Asamblea a propuesta de la Comisión correspondiente.

Los servidores públicos que comparezcan ante el Pleno, podrán presentar un informe por escrito que, en todo caso, deberá distribuirse a los Representantes antes del inicio de la comparecencia.

Una vez rendido el informe, se procederá a su discusión por los Representantes quienes podrán formular al servidor público las preguntas que estimen convenientes cuyo número y orden será en todo caso establecido en las normas a que alude el párrafo primero de éste artículo.

Artículo 112.—Para el mejor cumplimiento de sus funciones la Asamblea tendrá la facultad de recabar de la administración pública los datos, informes o documentos que obren en poder de ésta.

La solicitud se dirigirá por conducto de la Presidencia de la Asamblea o por la de las Comisiones.

Los Representantes también tienen derecho a solicitar y recibir directamente la información y documentos necesarios para cumplir con las obligaciones que les fija la Ley.

Artículo 113.—El órgano de la administración requerido para proporcionar datos e informes por la Asamblea de Representantes del Distrito Federal por alguna de sus Comisiones o por un Representante, deberá proporcionar la información en un plazo máximo de quince días o manifestar por escrito al requiriente las razones fundadas que lo impidan.

En caso de incumplimiento por parte de la autoridad, el Presidente de la Asamblea o la Comisión de Gobierno, se dirigirá al superior jerárquico de la autoridad requerida".

Cumplido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Esta Presidencia consulta, a los diferentes grupos partidistas, sobre si han de reservarse artículo alguno de los comprendidos en el Capítulo III, del 108, al 113.

113, el Frente Cardenista y el PPS.

112 y 113, el PARM.

El PRI, 108.

El Representante Manuel Castro del Valle, 110.

¿No hay ninguna otra reserva?

Se han reservado el 108, el 110, el 112 y el 113, por lo que la Secretaría, en un sólo acto, desahogará, en votación nominal, los artículos no reservados, el 109 y el 111.

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal, en un sólo acto, para aprobar los artículos 109 y 111 del Capítulo III, del Título Séptimo del Reglamento.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a tomar la votación nominal de los artículos no reservados 109 y 111, del Título Séptimo, Capítulo III. Por la afirmativa Jiménez Valadéz y por la negativa López Martínez.

Señor Presidente, el resultado de la votación nominal es el siguiente: Una abstención y 48 votos a favor de los artículos 109 y 111 del Título Séptimo, Capítulo III. Son de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— Esta Presidencia declara aprobados los artículos 109 y 111 del Capítulo III, del Título Séptimo del Reglamento, por 48 votos a favor y una abstención.

Esta Presidencia fijó que el artículo 108 lo reservara la Representante Gloria Brasdefer. Se le concede el uso de la palabra para presentar su propuesta.

LA C. REPRESENTANTE GLORIA BRASDEFER HERNANDEZ.— Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros Asambleístas: Quiero someter a la consideración de esta honorable Asamblea una modificación al artículo 108, para señalar el artículo constitucional al que se refiere esta facultad de la Asamblea y para aclarar en la redacción lo que se establece en este artículo.

La propuesta que quiero dejar en la Secretaría reza de la siguiente manera:

"Para realizar las funciones de control de la administración pública que el artículo 73, fracción sexta, base tercera, Inciso C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos encomienda a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, ésta examinará los informes que sobre el ejercicio del presupuesto y el cumplimiento de objetivos y metas autorizadas por el H. Congreso, presenten trimestralmente las autoridades administrativas del Departamento del Distrito Federal en los términos de los artículos 49 y 50 del presente Reglamento".

Dejo en la Secretaría mi propuesta.

EL C. PRESIDENTE.— En términos del artículo 58, la Presidencia consulta a la Asamblea si hay oradores en pro o en contra.

Proceda la Secretaría a recoger la votación económica sobre la propuesta presentada por la Representante Gloria Brasdefer.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se pregunta a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta presentada por la Representante Gloria Brasdefer Hernández.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Pregunte, en votación económica, si está suficientemente discutido este artículo 108.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 115 del Reglamento se consulta a la Asamblea si está suficientemente discutido el artículo 108.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Suficientemente discutido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— En consecuencia, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal de este artículo 108.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a recoger la votación nominal del artículo 108, Título Séptimo, Capítulo III.

Señor Presidente, el resultado de la votación nominal es el siguiente: Una abstención y 50 votos a favor del artículo 108, Capítulo III, Título Séptimo.

Es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— Esta Presidencia declara aprobado el artículo 108, por 50 votos a favor, una abstención.

Se ha reservado el artículo 110 por el Representante Manuel Castro y del Valle, de Acción Nacional. Se concede el uso de la palabra.

EL C. REPRESENTANTE MANUEL CASTRO.— Señor Presidente, compañeros Represen-

tantes: Se trata únicamente de corregir una errata o lo que es prácticamente una errata o como diría alguien muy elegantemente, enriquecimiento gramatical.

Dice el artículo 110: Cuando los servidores públicos del Departamento del Distrito Federal a que alude el artículo anterior fueren llamados por la Asamblea de Representantes para comparecer ante el Pleno, se les remitirá la documentación relativa al asunto en examinarse en la comparecencia.

Sería "al asunto a examinarse en la comparecencia", ésta es la proposición, que se cambie la palabra "en" por la letra "a", la palabra "a".

EL C. PRESIDENTE.— Esta Presidencia consulta si hay oradores en pro o en contra de la proposición presentada por el C. Manuel Castro y del Valle.

No hay ni en pro ni en contra.

Proceda la Secretaría, en votación económica, a consultar a la Asamblea si es de aprobarse dicha propuesta.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se pregunta a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba la propuesta hecha por el ciudadano Representante Manuel Castro y del Valle, de Acción Nacional.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Proceda a consultar, en votación económica, si está suficientemente discutido este artículo.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 115, se pregunta a la Asamblea si está suficientemente discutido el artículo 110 del Reglamento.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Suficientemente discutido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— En consecuencia, proceda a recoger la votación nominal del mismo.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a tomar la votación nominal del artículo 110 del Reglamento.

Por la afirmativa Jiménez Valadéz y por la negativa López Martínez.

Señor Presidente, el resultado de la votación nominal es el siguiente: 2 abstenciones y 51 votos a favor del artículo 110, Título Séptimo, Capítulo III del Reglamento. Es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— Esta Presidencia declara aprobado el artículo 110 del Capítulo III, del Título Séptimo del Reglamento, por 51 votos a favor y 2 abstenciones.

Se reservó el artículo 112 el ciudadano Representante Héctor Calderón Hermosa, se le concede el uso de la palabra para que exponga su propuesta.

EL C. REPRESENTANTE HECTOR M. CALDERON HERMOSA.— Señor Presidente, Compañeras y compañeros:

La Asamblea de Representantes del Distrito Federal está facultada por el artículo 4o. de su Ley Orgánica, para realizar funciones de consulta, promoción, gestoría, evaluación y supervisión de las acciones administrativas y de gobierno, encaminadas a satisfacer las necesidades sociales de la población del Distrito Federal. Ello justifica el derecho que tiene de dirigirse a cualquiera dependencia del Departamento del Distrito Federal y aún a Secretarías de Estado o cualquier órgano de la Administración Pública Federal, para solicitar información sobre asuntos que estén relacionados con sus funciones y obligaciones.

El artículo 112 del Reglamento que estamos discutiendo, extiende este derecho a las Comisiones y a los Representantes en lo individual. El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana considera que ésta es una atribución muy valiosa pero que puede suscitarse una reacción negativa y aún serios conflictos si no se le reglamenta cuidadosamente, para evitar que se dupliquen las peticiones de información o se agote la buena voluntad de los órganos de la Administración Pública, que bien pueden argumentar que sus propias leyes orgánicas y reglamentos no les obligan a cumplir con exigencias específicas, que les estamos endilgando unilateralmente en el Reglamento de esta Asamblea.

Por ello proponemos que las solicitudes de información se canalicen invariablemente por la Presidencia de la Asamblea, por las Comisiones y por los coordinadores de las fracciones partidarias y sometemos a la consideración del pleno la siguiente redacción del artículo 112:

"Artículo 112.—Para el mejor cumplimiento de sus funciones la Asamblea tendrá la facultad de recabar de la Administración Pública los datos, informes o documentos que obren en poder de ésta.

La solicitud se dirigirá por conducto de la Presidencia de la Asamblea, por el de las Comisiones o por los coordinadores de las Fracciones Partidarias".

Se suprimiría el último párrafo de este artículo.

Para ser congruentes con lo anterior, proponemos también que se suprima el artículo 113, ya que es repetitivo e intenta obligar a órganos de la Administración, ajenos a la Asamblea y por lo tanto no regidos por nuestra Ley Orgánica, ni por su Reglamento a

que contesten y les fija plazo y obligaciones que obviamente no reconocerán.

Al proponer lo anterior, de ninguna manera nos mueve la intención de restarle a la Asamblea, ni mucho menos a los Representantes en lo individual una facultad efectiva y real, sino la de racionalizar y normalizar las vías para la obtención de la información requerida de las dependencias de la Administración Pública y evitar, con ello, que se cierren esos conductos por un inadecuado uso del trámite.

Dejo la proposición en manos de la Secretaría.

EL C. PRESIDENTE.— Esta Presidencia consulta a la Asamblea si hay oradores en pro o en contra de la propuesta presentada por el Representante Héctor Calderón Hermosa. Oradores en pro; oradores en contra.

Proceda la Secretaría en votación económica a recabar la voluntad de la Asamblea de si es de aprobarse dicha proposición.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se pregunta a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba la propuesta hecha por el ciudadano Representante Héctor Calderón Hermosa. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

No se aprueba señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Proceda, en consecuencia, a preguntar a la Asamblea si está suficientemente discutido este artículo 112.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 115 del Reglamento, se pregunta a la Asamblea si está suficientemente discutido el artículo 112. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Suficientemente discutido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Proceda, en consecuencia, a recoger la votación nominal de este artículo 112.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a tomar la votación nominal del artículo 112, Título Séptimo, Capítulo III.

Por la afirmativa, Jiménez Valadéz.

Por la negativa, López Martínez.

Señor Presidente, el resultado de la votación nominal es de 3 abstenciones y 51 votos a favor del artículo 112, Título Séptimo, Capítulo III.

Es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— Esta Presidencia declara aprobado el artículo 112 del Capítulo III, Título Séptimo del Reglamento por 51 votos a favor y 3 abstenciones.

En el artículo 113, se ha reservado el Partido del Frente Cardenista, el Partido Popular Socialista y el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.

Se concede el uso de la palabra al Representante Alfredo de la Rosa Olguín; perdón, al Representante Andrés Roberto Ortega Zurita, para presentar una proposición.

EL C. REPRESENTANTE ANDRES ROBERTO ORTEGA ZURITA.— Con su permiso, señor Presidente. El grupo cardenista piensa que es necesario dejar plantado en nuestro Reglamento el paso siguiente a dar, en caso de que funcionario o servidor público, omitan sus obligaciones y poder coaccionar a la autoridad para que respete esta representatividad soberana.

El grupo cardenista de Representantes, somete a consideración de este pleno la siguiente propuesta, para que se adicione un tercer párrafo al artículo 113, el cual debera decir:

Artículo 113.—Si el superior jerárquico omitiera el cumplimiento señalado en el párrafo anterior, la Asamblea, por conducto de su Presidente o, en período de receso, por la Comisión de Gobierno, lo hará del conocimiento del titular del Poder Ejecutivo Federal en el Distrito Federal, para los efectos legales a que haya lugar.

Dejo en manos de la Secretaría, la propuesta.

EL C. PRESIDENTE.— Esta Presidencia, consulta si hay oradores en pro. Oradores en contra.

Proceda la Secretaría a recoger la votación económica, preguntando a la Asamblea si es de aprobarse dicha propuesta.

Me está solicitando el Representante Orduña que lea la propuesta de nueva cuenta.

EL C. SECRETARIO.— Artículo 113.—Si el superior jerárquico omitiera el cumplimiento señalado en el párrafo anterior, la Asamblea, por conducto de su Presidente o, en período de receso, por la Comisión de Gobierno, lo hará del conocimiento del titular del Poder Ejecutivo Federal en el Distrito Federal, para los efectos legales a que haya lugar.

EL C. PRESIDENTE.— Proceda en consecuencia a recoger la votación económica sobre esta proposición, en términos de si la aprueba la Asamblea.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se pregunta a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba la propuesta hecha por el ciudadano representante Andrés Roberto Ortega Zurita, del Frente Cardenista.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Como han reservado otros compañeros este artículo, proceda en consecuencia el Representante Humberto Pliego, del Partido Popular Socialista. Declina.

El Representante Héctor Calderón Hermosa. Declina también el Representante.

En consecuencia, en votación económica pregunte a la Asamblea si está suficientemente discutido el artículo 113.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 115 del Reglamento, se pregunta a la Asamblea si está suficientemente discutido el artículo 113 del Reglamento.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Suficientemente discutido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Proceda en consecuencia a recoger la votación nominal del artículo 113 del Capítulo III, del Título Séptimo de nuestro Reglamento.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a tomar la votación nominal del artículo 113 del Reglamento.

Por la afirmativa, Jiménez Valadéz.

Por la negativa, López Martínez.

Señor Presidente, el resultado de la votación nominal es el siguiente: 3 abstenciones y 53 votos a favor del artículo 113 Título Séptimo, Capítulo III. Es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— Esta Presidencia declara aprobado el artículo 113 del Capítulo III del Título Séptimo del Reglamento, con lo que queda culminado el debate en lo particular del Capítulo mencionado, por 53 votos a favor, tres abstenciones.

Proceda la Secretaría a dar lectura al contenido del Capítulo IV.

EL C. SECRETARIO.— "Capítulo IV

De la Gestoría.

Artículo 114.—Gestoría es la acción a través de la cuál la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, por medio del Pleno, del Comité de Atención Ciudadana, o de alguno de sus miembros, demanda de la autoridad administrativa competente, la realización, continuación o suspensión de una acción pública relacionada con los intereses de la colectividad o con los derechos de los habitantes del Distrito Federal.

Las acciones de gestoría que realice la Asamblea y los Representantes se ajustarán a las facultades que expresamente les confiere la Constitución y la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes.

La atención de las demandas ciudadanas y la gestoría correspondiente, será gratuita.

Artículo 115.—Las peticiones y quejas formuladas por los habitantes del Distrito Federal ante la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento, por parte de las autoridades del Distrito Federal, de las obligaciones que les señalan las disposiciones jurídicas en materia administrativa, de obras y servicios y defensa de los derechos ciudadanos, deberán sujetarse a los siguientes trámites.

I. Toda petición o queja que los particulares presenten a la Asamblea, deberá hacerse por escrito y conteniendo los datos que hagan posible la identificación del peticionario a fin de que se les informe oportunamente sobre los trámites y resoluciones de que sea objeto su petición.

II. Las peticiones o quejas se presentarán ante la Oficialía de Partes, o directamente al Comité de Atención Ciudadana, quien procederá de inmediato a:

A) Registrar la petición y preparar una síntesis de la misma con la que se dará cuenta al Pleno, o durante los recesos, a la Comisión de Gobierno.

B) Si la petición puede satisfacerse por el propio Comité se tramitará de inmediato y así lo hará saber por escrito al peticionario.

C) Cuando el Comité no pueda satisfacer la petición, la turnará a la Comisión correspondiente, informando al Pleno o a la Comisión de Gobierno, en los términos del inciso a) del presente artículo.

Artículo 116.—Las Comisiones a las que se turnen las peticiones o quejas deberán acordar la acción correspondiente en un plazo máximo de 15 días.

La Comisión estudiará la petición o queja y cuando la atención de la misma requiera su presentación al Pleno, elaborará la propuesta correspondiente.

La Comisión correspondiente una vez realizadas las gestiones dará cuenta al Comité de Atención Ciudadana, de las acciones de Gestión, para su control y seguimiento.

Artículo 117.—Para la gestión de las demandas de los habitantes del Distrito Federal los Representantes a la Asamblea podrán dirigirse a las autoridades correspondientes, quienes deberán atender la petición e informar al Representante de los trámites o acciones que la autoridad administrativa hubiese acordado.

Artículo 118.—Los Representantes a la Asamblea del Distrito Federal, al presentar ante el Pleno de la misma, quejas o peticiones de los habitantes del Distrito Federal, lo podrán realizar por escrito o en forma verbal en cuyo caso la versión estenográfica podrá hacer las veces de éste.

La Presidencia turnará sin más trámite la petición o queja a la Comisión respectiva para su estudio y dictamen.

Una vez presentada la petición o queja, podrá cualquiera de los miembros de la Asamblea, solicitar que por la naturaleza del asunto se considere de urgente y obvia resolución, para lo cual podrá presentar una propuesta para su discusión y aprobación por el Pleno, dentro de la misma sesión".

Cumplido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Esta Presidencia consulta a los señores Representantes si hay reservas, a algunos de los artículos de este Capítulo IV.

No hay ninguna reserva.

Proceda la Secretaría, en un sólo acto, a recoger la votación nominal de los artículos 114, 115, 116, 117 y 118 que comprenden el Capítulo Cuarto, del Título Séptimo de nuestro Reglamento.

Proceda la Secretaría.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a tomar la votación nominal de los artículos 114, 115, 116, 117 y 118 del Título Séptimo, Capítulo Cuarto del Reglamento.

Señor Presidente, el resultado de la votación nominal es el siguiente: 2 abstenciones y 53 votos a favor de los artículos 114, 115, 116, 117 y 118 del Título Séptimo, Capítulo Cuarto del Reglamento.

Son de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— Esta Presidencia declara aprobados por 53 votos a favor y 2 abstenciones los artículos comprendidos en el Capítulo Cuarto, 114, 115, 116, 117 y 118 de nuestro Reglamento.

Proceda la Secretaría a dar lectura al Capítulo Quinto.

EL C. SECRETARIO.— "Capítulo V

De la Consulta Pública.

Artículo 119.—La Asamblea de Representantes del Distrito Federal, por acuerdo de la mayoría de sus miembros, podrá convocar a consulta pública sobre los asuntos de su competencia cuando a juicio de ésta se requiera conocer la opinión de los habitantes del Distrito Federal sobre determinado asunto.

Artículo 120.—La consulta pública a que convoque la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, podrá abarcar todo el Distrito Federal o una de sus demarcaciones, y podrá comprender uno o varios sectores de la población o una o varias materias específicas, que estén vinculadas, de acuerdo con los objetivos que la propia Asamblea de Representantes haya fijado en la convocatoria.

Artículo 121.—La Comisión correspondiente fijará las bases de la misma mediante convocatoria, llevará la conducción, realizará el análisis de los resultados y presentará las conclusiones al Pleno de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

El Comité de Promoción y Participación Ciudadana se ocupará de la organización y logística de la consulta pública.

Artículo 122.—El Comité de Promoción y Participación Ciudadana por instrucciones de la Presidencia de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y de conformidad con las bases establecidas por la Comisión respectiva, preparará el proyecto de convocatoria y lo presentará al Pleno o en su caso a la Comisión de Gobierno, para su aprobación.

Para la elaboración de la convocatoria, el Comité tomará en consideración los siguientes elementos: considerandos y propósitos, la materia objeto de la consulta; propuesta de los ciudadanos, organizaciones y agrupaciones convocadas; las fechas y los lugares en que habrán de celebrarse las audiencias, así como las normas que regirán su desarrollo.

Artículo 123.—Una vez conocidas las conclusiones de la Consulta Pública, el Presidente de la Asamblea ordenará publicar los resultados de la misma, por lo menos en dos diarios de cobertura nacional, para dar a conocer a la ciudadanía del Distrito Federal, las acciones que con esta base, llevará a cabo la propia Asamblea. Simultáneamente se enviará a la autoridad correspondiente para que sean aplicadas en el ámbito de su competencia.

Artículo 124.—En los recesos del Pleno de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno autorizará la consulta pública, a petición escrita de alguna Comisión donde se fije los propósitos y objetivos de la misma. En su caso, solicitará al Comité de Promoción y Participación Ciudadana la preparación de la consulta".

Cumplido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Esta Presidencia consulta a los grupos partidistas si han de reservarse para su discusión en lo particular, alguno de los artículos comprendidos en este Capítulo V.

Felipe Calderón el 119. ¿Algún otro artículo es de reservarse?

Proceda, en consecuencia la Secretaría a recoger la votación nominal de los artículos que no fueron reservados, de este Capítulo V, los artículos 120, 121, 122, 123 y 124, para que en un sólo acto se aprueben los mismos.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a tomar la votación nominal de los artículos 120, 121, 122, 123 y 124.

Por la afirmativa Jiménez Valadéz y por la negativa López Martínez.

Señor Presidente, el resultado de la votación nominal es el siguiente: Dos abstenciones y 52 votos a favor de los artículos 120, 121, 122, 123 y 124 del Tí-

tulo Séptimo, Capítulo V.

Son de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— Esta Presidencia declara aprobados los artículos 120, 121, 122, 123 y 124, por 52 votos y dos abstenciones.

Se ha reservado el Partido Acción Nacional, por conducto del Representante Felipe Calderón, el artículo 119. Se concede el uso de la palabra al mencionado Representante.

EL C. REPRESENTANTE FELIPE CALDERON.— Gracias, señor Presidente. La propuesta consiste en modificar el artículo 119, a fin de que la consulta pública pueda ser convocada por acuerdo de la mayoría de sus miembros o por acuerdo de la Comisión de la materia.

Las razones que esgrimimos son dos fundamentalmente. Cuando en la Comisión se debatía el tema de la consulta pública, nosotros requeríamos que la consulta pudiera ser convocada a petición de la tercera parte de los integrantes de la Asamblea, siendo uno de los casos en los cuales requeríamos una votación calificada a la baja.

Nuestro argumento era precisamente que una consulta supone que la Asamblea carece de todos los elementos necesarios para resolver, reglamentar o dictaminar sobre un asunto determinado.

En tanto que este supuesto de que carece de los elementos para dictaminar un asunto determinado, es explicable que la consulta pueda ser solicitada por una parte menor a la mayoría de los miembros de la Asamblea.

Cuando aquí se hacía referencia a votaciones calificadas a la baja, se mencionaba un ejemplo constitucional que es cuando se requiere una votación calificada a la baja, para requerir la auditoría de una empresa pública, por ejemplo, o de un organismo descentralizado, bajo el supuesto de que el resultado de esa auditoría pudiera ya tener al Congreso en posibilidades de dictaminar en conciencia sobre tales resultados.

Análogamente consideramos que si una audiencia se convoca para escuchar opiniones de la ciudadanía y de expertos que el pleno de la Asamblea desconoce, no es justificable que esta simple convocatoria, que esta audiencia que sólo puede enriquecer y no empobrecer, tenga que requerir una aprobación mayoritaria.

De ahí que nuestra propuesta sea en los siguientes términos:

"Artículo 119.—La Asamblea de Representantes del Distrito Federal, a solicitud de la tercera parte de sus miembros o por acuerdo de la Comisión de la materia, podrá convocar a consulta pública sobre los asuntos de su competencia cuando a juicio de ésta se requiera conocer la opinión de los habitantes del Distrito Federal sobre determinado asunto".

Consideramos que toda consulta pública lo que hará en esencia será aportarnos elementos de juicio, que ya con esos elementos de juicio entonces sí se justifica un voto mayoritario de la Asamblea para aprobar o rechazar determinada propuesta derivada de la consulta. En consecuencia, pedimos a ustedes que una consulta pueda ser convocada a solicitud de la tercera parte de los miembros de la Asamblea o bien de la Comisión de la materia que es precisamente la que supone o la que he estado en contacto con el problema.

Dejamos la propuesta también en manos de la Secretaría y solicitamos su voto aprobatorio para la misma. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.— Esta Presidencia consulta a la Asamblea, en términos del artículo 58, si hay oradores en pro o en contra de la proposición presentada por el C. Felipe Calderón.

EL C. SECRETARIO.— No hay señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Proceda la Secretaría, en votación económica, a consultar a la Asamblea si es de aprobarse dicha proposición.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se pregunta a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba la propuesta hecha por el ciudadano Representante Felipe Calderón Hinojosa. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

No se aprueba señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Pregunte en votación económica si está suficientemente discutido el artículo 119.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 115 del Reglamento, se consulta a la Asamblea si está suficientemente discutido el artículo 119. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

EL C. PRESIDENTE.— Vuelva a preguntar a la Asamblea si está suficientemente discutido.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta en los términos del artículo 115 si está suficientemente discutido el artículo 119. Los que estén por la afirmativa.

Suficientemente discutido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— En consecuencia, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal de este artículo 119, del Capítulo V, del Título Séptimo del Reglamento.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a tomar la votación nominal del artículo 119. Por la afirmativa Jiménez Valadez y por la negativa López Martínez.

Señor Presidente, la votación nominal es la siguiente: 17 votos en contra y 37 votos a favor del artículo 119, Título Séptimo, Capítulo V. Es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— Esta Presidencia, declara aprobado el artículo 119 del Capítulo V, del Título Séptimo de nuestro Reglamento, por 37 votos a favor, 17 en contra.

Con esto queda culminado el Capítulo V y los artículos que lo integran.

Proceda en consecuencia la Secretaría a dar lectura al Capítulo VI, del Título Séptimo.

EL C. SECRETARIO.— "Capítulo VI

De la Audiencia Pública y de los informes de los Representantes.

Artículo 125.—Los Representantes a la Asamblea del Distrito Federal, deberán realizar audiencias en su Distrito o circunscripción por lo menos una vez al mes.

Lor Representantes de mayoría relativa celebrarán audiencias en la demarcación del Distrito Electoral por el que resultaron electos, y los de representación proporcional en cualquier sitio de la demarcación del territorio del Distrito Federal.

Artículo 126.—A las audiencias públicas podrán concurrir Representantes de diferentes partidos, siempre que éstos manifiesten interés en determinada problemática o atención a determinado núcleo poblacional.

Artículo 127.—Los Representantes a la Asamblea del Distrito Federal llevarán un registro de los asuntos que les sean planteados y darán a conocer al peticionario, el resultado de su gestión por escrito.

Artículo 128.—Las audiencias públicas se celebrarán de preferencia, en plazas, jardines o locales de fácil acceso, a fin de propiciar el acercamiento con la población. Las autoridades del Departamento del Distrito Federal, deberán proporcionar a los Representantes de la Comisión de Gobierno, las facilidades necesarias para la celebración de estas audiencias.

Artículo 129.—Cada Representante a la Asamblea del Distrito Federal, rendirá un informe por escrito al Pleno de la Asamblea durante el mes de junio y otro durante la 1a. quincena del mes de enero de cada año. Dicho informe, en el que se asentarán los resultados de su acción en materias de consulta; promoción; gestoría y supervisión en favor de la comunidad.

Artículo 130.—Recibidos los informes por la Presidencia de la Asamblea, ésta los turnará al Comité de Asuntos Editoriales, a efecto de que este programe la publicación de un informe consolidado de las acciones que en forma individual o colegiada se hayan realizado".

Cumplido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Esta Presidencia pregunta a los grupos partidistas si han de reservarse algunos artículos, que comprenden el Capítulo VI.

Representante Aníbal Peralta, 128.

¿Alguna reserva más?

Proceda en un sólo acto la Secretaría a recoger la votación nominal de los artículos que no fueron reservados: el 125, 126, 127, 129 y 130 del Capítulo VI.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a tomar la votación nominal de los artículos no reservados. 125, 126, 127, 129 y 130 del Título Séptimo, Capítulo VI.

Por la afirmativa, Jiménez Valadéz.

Por la negativa, López Martínez.

Señor Presidente, el resultado de la votación nominal es de 53 votos a favor de los artículos 125, 126, 127, 129 y 130 del Título Séptimo, Capítulo VI.

Son de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— Esta Presidencia declara aprobados los artículos 125, 126, 127, 129 y 130 del Capítulo VI, del Título Séptimo de nuestro Reglamento, por 53 votos.

El Representante Aníbal Peralta ha reservado, en lo particular, el artículo 128. Procede y se le concede el uso de la palabra.

EL C. REPRESENTANTE ANIBAL PERALTA GALICIA.— Con su permiso, señor Presidente.

Compañeros, es una breve referencia al artículo, dado que en Comisiones aprobamos un texto y aquí seguramente, por omisión de la secretaria, falta una palabra que le cambia todo el sentido a la intención de que sean los Representantes los que puedan analizar sus gestiones en plazas públicas y los apoyos que las autoridades para ello habrán de brindar.

El texto del artículo como está y fue leído, es el siguiente:

Artículo 128.—Las audiencias públicas se celebrarán de preferencia, en plazas, jardines o locales de fácil acceso, a fin de propiciar el acercamiento con la población. Las autoridades del Departamento del Distrito Federal, deberán proporcionar a los Representantes, y aquí está la omisión, de la Comisión de Gobierno. Y es: a los Representantes, a través de la Comisión de Gobierno, las facilidades necesarias para la celebración de estas audiencias.

En ese sentido, la propuesta que hago es para que sea incorporado en el antepenúltimo renglón del párrafo la palabra "a través", para que quede: serán proporcionados a los Representantes a través de la Comisión de Gobierno.

Eso es todo. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.— En términos del artículo 58, consulto a la Asamblea preguntándoles si existen oradores en pro o en contra.

No habiendo oradores en pro y en contra, proceda la Secretaría, en votación económica, a consultar a la Asamblea si es de aprobarse la proposición presentada por el C. Anibal Peralta.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se pregunta a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba la proposición hecha por el ciudadano Representante Anibal Peralta Galicia. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Consulte a la Asamblea en votación económica si está suficientemente discutido este artículo 128.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 115 del Reglamento, se consulta a la Asamblea si está suficientemente discutido el artículo 128 del Reglamento. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Suficientemente discutido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Proceda, en consecuencia, la Secretaría a recoger la votación nominal de este artículo.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a tomar la votación nominal del artículo 128. Por la afirmativa, Jiménez Valadéz y por la negativa López Martínez.

Señor Presidente, el resultado de la votación nominal es el siguiente: un voto en contra y 55 votos a favor del artículo 128 del Título Séptimo, Capítulo VI. Es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— Esta Presidencia declara aprobado el artículo 128 por 55 votos a favor y uno en contra.

Proceda en consecuencia la Secretaría a dar lectura a los artículos que comprenden el Capítulo VII del Título Séptimo de nuestro Reglamento.

EL C. SECRETARIO.— "Capítulo VII

De la Aprobación de los Nombramientos de Magistrados.

Artículo 131.—Todos los nombramientos a que hace referencia el Artículo 15 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, deberán ser sometidos a la aprobación del Pleno de la misma.

Artículo 132.—Todo nombramiento de magistrados hecho por el Presidente de la República, será recibido en la Oficialía Mayor de la Asamblea de Representantes, la que turnará de inmediato a la Comisión correspondiente, dando cuenta a la Asamblea a través de la Presidencia.

Artículo 133.—La Comisión de Administración y Procuraduría de Justicia, deberá verificar que los nombramientos de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Fuero Común y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, cumplan con los requisitos da que hacen referencia los Artículos 26 de la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero común del Distrito Federal y 4o. de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, debiendo integrar el expediente respectivo con los siguientes documentos:

A) Copia Certificada del Acta de Nacimiento.

B) Copia Certificada del Título que lo acredita como Licenciado en Derecho.

C) Copia Certificada de la Cédula Profesional debidamente registrada ante la Dirección General de Profesiones.

2

D) Constancia de residencia.

E) Constancia de no antecedentes penales.

F) Curriculum Vitae.

Artículo 134.—La Comisión de Administración y Procuración de Justicia, dictaminará dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la la fecha de la recepción del nombramiento y remitirá el dictámen a la Presidencia de la Asamblea para su listado en el Orden del Día de la próxima sesión.

Artículo 135.—El Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con el apoyo de la Oficialía Mayor de la Asamblea de Representantes, ordenará publicar el nombramiento propuesto por el Ejecutivo en por lo menos en dos diarios de circulación nacional, y mandará fijar en los estrados de las Salas y los Juzgados dependientes del Tribunal Superior de Justicia, así como en las Salas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal el nombramiento en examen.

La publicación que ordena el párrafo anterior, tiene por objeto, hacer del conocimiento de la ciudadanía el nombramiento presentado a la consideración de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal a fin de que los interesados puedan aportar, a la Comisión dictaminadora, elementos de juicio.

Artículo 136.—La Comisión de Administración y Procuración de Justicia, dentro de un plazo no mayor a cinco días contados a partir de la fecha de la publicación del nombramiento en examen, recibirá las opiniones que la ciudadanía remita por escrito y las analizará para formar su criterio y emitir el dictámen correspondiente.

Artículo 137.—El Presidente de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, comunicará al Presidente de la República la decisión adoptada por el Pleno respecto de los nombramientos propuestos.

Artículo 138.—Una vez dictaminado y aprobado el nombramiento del magistrado, éste de manera personal e individual, deberá rendir protesta ante el Pleno de la Asamblea".

Cumplido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Se pregunta a los diversos grupos partidistas si han de reservarse, para su discusión en lo particular, alguno de los artículos que comprenden el Capítulo VII, de este Título Séptimo del Reglamento.

¿Existe reserva alguna?

El Representante Felipe Calderón, el 135.

El Representante Juan José Castillo Mota, el 132 y 133.

¿Alguna reserva más?

No habiendo reserva más en este Capítulo VII, proceda en un sólo acto, la Secretaría, a recoger la votación nominal de los artículos: 131, 134, 136, 137 y 138.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a tomar la votación nominal de los artículos no reservados: 131, 134, 136, 137 y 138.

Señor Presidente, el resultado de la votación nominal es el siguiente:

Una abstención y 53 votos a favor de los artículos: 131, 134, 136, 137 y 138, del Título Séptimo, Capítulo VII.

Son de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— Esta Presidencia declara aprobados los artículos: 131, 134, 136, 137 y 138 del Capítulo VII, Título Séptimo del Reglamento, por 53 votos a favor y una abstención.

Se ha reservado el Representante Juan José Castillo Mota, el artículo 132, se concede el uso de la palabra. Proceda a tomar la tribuna y desde ahí plantearla.

EL C. REPRESENTANTE JUAN JOSE CASTILLO MOTA.— Con su permiso, señor Presidente.

En el artículo 132 solamente estamos solicitando se agregue la palabra "lo" en lo siguiente: Todo nombramiento de Magistrado hecho por el Presidente de la República, será recibido en la Oficialía Mayor de la Asamblea de Representantes, la que lo turnará de inmediato a la Comisión correspondiente, dando cuenta a la Asamblea a través de la Presidencia.

Porque quedaba cojo: la que turnará ¿Qué turnará?, "la que lo turnará".

EL C. PRESIDENTE.— Correcto Representante. Proceda en votación económica la Secretaría a consultar si es de aprobarse la modificación que nos plantea el Representante Juan José Castillo Mota.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento y en votación económica, se consulta a la Asamblea si se aprueba la propuesta hecha por el ciudadano Representante Juan José Castillo Mota. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Pregunte si está suficientemente discutido dicho artículo 132.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 115 del Reglamento, se consulta a esta Asamblea si está suficientemente discutido el artículo 132, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Suficientemente discutido señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal de este artículo 132, del Capítulo VII, del Título Séptimo del Reglamento Interior.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a tomar la votación nominal del artículo 132. Por la afirmativa Jiménez Valadéz y por la negativa López Martínez. Empezamos por el lado derecho.

Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: una abstención y 53 votos a favor del artículo 132, Título Séptimo, Capítulo VII. Es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— Esta Presidencia declara aprobado el artículo 132 del Reglamento por 53 votos a favor y una absteneión.

El mismo Representante Juan José Castillo Mota, reservó el artículo 133. Se concede el uso de la palabra para que presente su propuesta.

EL C. REPRESENTANTE JUAN JOSE CASTILLO.— Con su permiso, señor Presidente.

Hacemos solamente una observación al artículo 133 para que quede en la forma siguiente:

La Comisión de Administración y Procuración de Justicia, y procuración de justicia, no Procuraduría, deberá verificar que los nombramientos de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Fuero Común y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, cumplan con los requisitos a que hacen referencia los Artículos 26 de la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal y 4o. de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, debiendo integrar el expediente respectivo con los siguientes documentos.

Se suprime: Orgánica.

EL C. PRESIDENTE.— En los términos del 58 esta Presidencia consulta a la Asamblea si hay oradores en pro u oradores en contra.

Proceda la Secretaría, en votación económica, a consultar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta presentada por el C. Juan José Castillo Mota.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento y en votación económica, se consulta, a esta Asamblea, si se aprueba la propuesta hecha por el ciudadano Juan José Castillo Mota.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— En votación económica, consulte la Secretaría, si esta suficientemente discutido el artículo 133.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 115 del Reglamento, se consulta a esta Asamblea, si está suficientemente discutido el artículo 133, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Suficientemente discutido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del artículo 133.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a tomar la votación nominal del artículo 133.

Señor Presidente, el resultado de la votación es de una abstención y 51 votos a favor del artículo 133, Título Séptimo, Capítulo VII. Es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— Esta Presidencia declara aprobado el artículo 133 del Capítulo VII, Título Séptimo de nuestro Reglamento, por 51 votos a favor y una abstención.

Se ha reservado el artículo 135, por conducto del Representante Felipe Calderón de Acción Nacional. Se concede el uso de la palabra.

EL C. REPRESENTANTE FELIPE CALDERON (Desde su curul).— Declino, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Declina su intervención y retira la reserva.

Proceda la Secretaría a preguntar en votación económica, si está suficientemente discutido el artículo 135.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 115, se consulta a la Asamblea, si está suficientemente discutido el artículo 135. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Suficientemente discutido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— En consecuencia proceda la Secretaría a recoger la votación nominal de dicho artículo.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a tomar la votación nominal del artículo 135.

Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: Una abstención y 56 votos a favor del artículo 135, del Título Séptimo, Capítulo VII.

Es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— Esta Presidencia declara aprobado el artículo 135 del Título Séptimo, Capítulo VII del Reglamento, por 56 votos a favor y uno en contra.

Con este artículo, culmina el Capítulo VII y los Títulos correspondientes del Reglamento.

Pasaremos a dar lectura a los Artículos Transitorios de nuestro Reglamento.

Proceda la Secretaría.

EL C. SECRETARIO.— "Artículos Transitorios.

Primero.—El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.—Los plazos que fija el artículo 46 comenzarán a correr al día siguiente de la entrada en vigor del Reglamento.

Tercero.—Publíquese en la Gaceta oficial del Departamento del Distrito Federal".

Cumplido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Se pregunta a los diversos grupos partidistas si existen reservas sobre los Artículos Transitorios de nuestro Reglamento.

No habiendo reservas de los mismos, proceda la Secretaría, en un sólo acto, a recoger la votación nominal del artículo Primero, Segundo y Tercero Transitorios del Reglamento.

EL C. SECRETARIO.— Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a tomar la votación nominal de los artículos Transitorios Primero, Segundo y Tercero del Reglamento.

Por la afirmativa, Jiménez Valadéz.

Por la negativa, López Martínez.

EL C. REPRESENTANTE FELIPE CALDERON (Desde su curul).— Señor Presidente, por favor me podría aclarar: yo siento que en el Primer y

Tercer Transitorio se habla del Diario Oficial y de la Gaceta, que se refiere a la misma cosa.

EL C. SECRETARIO.— Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: una abstención y 58 votos a favor de los artículos Transitorios Primero, Segundo y Tercero.

Son de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.— La Presidencia declara aprobados los artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios por 58 votos a favor y una abstención.

Proceda el Representante Víctor Martín Orduña, para hechos.

EL C. REPRESENTANTE VICTOR MARTIN ORDUÑA MUÑOZ.— Con su autorización, señor Presidente.

Compañeras y compañeros Asambleístas: El día de hoy resulta de particular importancia y además histórico para la vida política de esta Asamblea de Representantes del Distrito Federal, ya que es aprobado el Primer Reglamento que expide esta Asamblea.

Primer instrumento normativo que regulará a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Departamento del Distrito Federal la vida interna y los trabajos de este órgano colegiado, que habrá de ser la pauta para la discusión y aprobación de múltiples resoluciones de la Asamblea, que con la característica de reglamentos, bandos y ordenanzas, regularán diversos aspectos de la vida cotidiana de los habitantes de esta ciudad.

Por primera vez hemos ejercido nuestra facultad reglamentaria y qué bueno que haya sido con el Reglamento Interior que regirá los trabajos de la Asamblea.

También no queremos dejar pasar esta oportunidad para hacer una reflexión que consideramos oportuna relativa a la forma en que se discutió el presente Reglamento.

En la sesión próxima pasada, en la discusión del artículo 86 manifestamos nuestra inconformidad y nuestra más enérgica protesta por el cambio de última hora de que fue objeto este artículo, mismo que había sido el producto de largas sesiones de trabajo de Comisiones que, por otro lado, dejaba atrás muchas prácticas que consideramos habían demostrado su inoperancia en el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, artículo que fue cambiado y borrado de un plumazo en nuestro presente Reglamento.

En este Reglamento, que consideramos un ordenamiento perfectible, esperamos exista la voluntad política suficiente para que próximamente, a través de una iniciativa de reformas pueda ser modificado el artículo 86 y dejarlo en los términos que contenía el proyecto de dictamen, pues de otra forma quedará de manifiesto que el trabajo de Comisiones, los acuerdos consensados en estas Comisiones pueden ser borrados en el pleno de esta Asamblea de un solo plumazo.

Esperamos que esta práctica no vuelva a repetirse por el bien de los trabajos de las Comisiones y por el éxito de los trabajos de esta Asamblea.

En estas condiciones, señores, damos la bienvenida al Reglamento que va a regir nuestro trabajo como Asambleistas y esperamos exista la voluntad para hacer las modificaciones que sean pertinentes.

Muchas gracias.

EL C. REPRESENTANTE SANTIAGO OÑATE LABORDE (Desde su curul).— Para hechos, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.— Proceda, Representante Santiago Oñate, también para hechos. Representante Humberto, están registrados.

EL C. REPRESENTANTE SANTIAGO OÑATE.— Señor Presidente, con su venia. Compañeros Representantes: No podemos menos que sumarnos a las expresiones de beneplácito externadas por el señor Representante Víctor Martín Orduña, quien se distinguió a lo largo de los trabajos de Comisión y en los trabajos de este pleno, junto con otros compañeros, el compañero Calderón, como el compañero Díaz Infante, como el compañero Lerdo de Tejada, como el compañero también nuestro Juan José Castillo Mota, por su dedicación y esfuerzo en hacer posible la aprobación de este Reglamento.

Es evidente que el esfuerzo de todos los grupos partidistas contribuyó a aportar nuevas formas de trabajo que habrán de regirnos. Es también evidente que hay distintos grados de insatisfacción en cuanto al texto finalmente aprobado; creemos que estos grados de insatisfacción se deben al hecho mismo de que se trata de un trabajo profundamente colectivo en donde han prevalecido distintos criterios.

Al grupo mayoritario en esta Asamblea también nos gustaría ver que hubiese, como ha dicho aquí el compañero Orduña, voluntad política en seguir avanzando. Hay varios aspectos de nuestro Reglamento que sentimos todavía débiles, débiles porque no se da el suficiente peso a los grupos partidistas, porque no se da la consistencia necesaria para hacer de los trabajos de Comisiones el punto fundamental de nuestas tareas. Creemos que será en la práctica del Reglamento, que podemos seguir avanzando con esa buena voluntad que varias fracciones han denotado en este tipo de trabajos.

Nosotros no queremos dejar de reconocer los esfuerzos de muchos para hacer posible este trabajo. La conducción que hemos tenido en estos debates por el señor Genaro Piñeiro, quien ha sabido llevar las discusiones y tomar las votaciones de un modo que se garantizó en todo momento la expresión de posiciones de los distintos grupos.

Se han registrado en los 138 artículos de nuestro Reglamento, 56 cambios, creemos que eso hace prueba de un esfuerzo ulterior por aquí en el Pleno realizar ajustes razonados y fundados por distintas fracciones partidistas. Creo que las mayorías de Repre-

sentanes pudimos superar maximalismos y posiciones a ultranza, que no contribuyesen a contar con normas que, aún siendo perfectibles, tienen un elevado grado de aceptación, como lo refleja la votación registrada en la enorme mayoría de los artículos.

Esperamos que con ese mismo espíritu, con esa misma responsabilidad, se lleve adelante su aplicación y las tareas tendientes a su reforma y perfeccionamiento.

Es una primera etapa, que hemos cumplido al darnos nuestras propias normas, será sin duda en la aplicación que encontremos aspectos que no están suficientemente contemplados, otros que lo están en una forma poco conveniente para garantizar que la pluralidad de la Asamblea se manifieste en la toma de decisiones.

En este terreno, creo que podemos avanzar si prevalece ese espíritu de colocar a la Asamblea por encima de consideraciones coyunturales, aleatorias y se le ve en el marco más grande de la necesidad de dotar a los habitantes del Distrito Federal con una representación efectiva.

En ese sentido pues, me sumo al reconocimiento de Víctor Orduña, al trabajo aquí realizado; lo hago extensivo a los compañeros de la Mesa Directiva y a todo el personal técnico que con el licenciado Vargas al frente, hicieron posible llevar adelante estos trabajos.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.— Ha pedido el uso de la palabra la Representante Rocío Huerta Cuervo. Se concede el uso de la palabra.

LA C. REPRESENTANTE ROCIO HUERTA CUERVO.— Gracias, señor Presidente. Compañeros Representantes: Ciertamente, en el Reglamento de nuestra instancia, de la Asamblea de Representantes, se reflejan muchos acuerdos que si los comparáramos con el Reglamento del Congreso General, sin lugar a dudas y creo que ha sido un reconocimiento pleno el que en él aparecen avances significativos que, sin lugar a dudas, van a permitir un mejor desempeño de las funciones de esta instancia de representación popular, de sus Comisiones y Comités.

Esta Asamblea de Representantes, a pesar de que nosotros consideramos en la proporción en que cada partido participa, no refleja plenamente lo que fue la voluntad popular el 6 de julio, esta Asamblea de Representantes nació plural y nosotros pensamos que esta pluralidad podía haberse reflejado plenamente en el contenido del Reglamento.

Nosotros lo hicimos en un primer momento antes de iniciar la discusión en lo particular, de los artículos que constituyen el Reglamento, lo volvemos a hacer ahora, no nos negamos a reconocer los avances, los cambios que en la redacción última del Reglamento se dieron en cuanto a algunos artículos, pero también pensamos que hay dos hechos que sin lugar a dudas pueden ser un grave antecedente para que la pluralidad existente en esta Asamblea, no se refleje en las decisiones que ella tome.

Una cuestión negativa que nosotros consideramos debe ser cambiada de entrada en el Reglamento, es lo que se refiere a las votaciones.

El hecho de que se hubiera aprobado el que para determinadas resoluciones fuera necesaria la votación de las dos terceras partes de los Representantes de esta Asamblea, habría la oportunidad de que verdaderamente la pluralidad también se reflejara en los acuerdos, en las resoluciones y en la búsqueda necesaria de la concertación.

No fue así. Estamos por lo tanto ante la posibilidad de que los acuerdos se tomen solamente por un partido, por la mayoría, al margen de las opiniones, de los razonamientos, de los juicios de los demás partidos. Creemos que esta es una grave limitante en el Reglamento.

Una segunda cuestión, lo representa el cambio que se dio ya a la redacción original que la Comisión había presentado, en el sentido de que también la mayoría podrá rechazar y no podrá admitir ni siquiera a análisis y a discusión de las Comisiones, determinadas propuestas que a este pleno lleguen, de parte de ciudadanos, de parte de los mismos Representantes.

Estos dos antecedentes negativos en el Reglamento, esperamos que puedan ser superados y, a pesar de las diferencias en cuanto a propuestas que existan, puedan analizarse de tal manera, como en otras ocasiones ya lo hemos logrado, puedan surgir de este pleno propuestas de consenso que reflejen la diversidad de opiniones que en este recinto existen.

Planteamos lo anterior porque creo que de esas dos cuestiones, dependerá en mucho que los trabajos positivos que hasta estos momentos ha realizado la Asamblea puedan profundizarse y cada vez más esta instancia sea un foro en donde el sentimiento, las necesidades y las demandas ciudadanas, cada día se sientan más y se escuchen. De no hacerlo así estaríamos cayendo en viejos vicios en los cuales por la decisión de un sólo partido los foros de representación popular se convierten en prácticamente instancias muertas, neutras que no tiene la capacidad de incidir en la sociedad.

Estas observaciones las hacemos, esperamos que haya apertura para raealizar las modificaciones que al Reglamento se consideren pertinentes, pero lo más importante esperamos que haya apertura para escuchar las diversas propuestas que en torno a las diferentes materias que aquí se discuten, presentamos los diversos partidos que en esta Asamblea concurrimos. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el Representante Humberto Pliego, del Partido Popular Socialista.

EL C. REPRESENTANTE HUMBERTO PLIEGO ARENAS.— Con su permiso, señor Presidente; compañeros Asambleístas:

Para el Partido Popular Socialista es claro que

haberse votado y aceptado un nuevo Reglamento: el Reglamento de la Asamblea, le dá a ésta una nueva calidad; una nueva calidad para cumplir con su responsabilidad hoy y en el futuro.

Indudablemente que es producto, es de hecho, de una amplia discusión democrática, como democrática y plural es la Asamblea. Claro está que a nuestro juicio aún hay algunas reminiscencias del pasado que no pudieron superarse. El concepto de la mayoría simple aún refleja situaciones del pasado que en nuestro tiempo ya no tienen razón de ser. Sin embargo, la propia realidad, la propia actividad, las perspectivas que la Asamblea tiene le darán posibilidad de superar lo que hoy no pudo superarse. Sin embargo, unimos nuestra voz y nuestro juicio para expresar que ha sido un ejemplo más de discusión democrática y que será la base para que aquí puedan surgir nuevas posibilidades de expresión democrática y de coincidencias amplias en beneficio de la población del Distrito Federal. Muchas gracias compañeros.

EL C. PRESIDENTE.— Señores Representantes, señoras y señores:

Hoy concluimos los trabajos sobre el Reglamento de Gobierno Interior de esta Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Se han vertido opiniones, propuestas, comentarios y críticas constructivas de los diversos grupos partidistas, aquí representados, cuya finalidad ha sido contribuir a dar forma a este nuevo Reglamento; herramienta de trabajo indispensable y trascendente ordenamiento jurídico que nos permitirá ir perfeccionando nuestro trabajo en beneficio de la comunidad a la cual representamos.

Sin duda alguna, la historia política de nuestro país y en particular la de esta ciudad, recogerá el debate que se ha dado en este recinto, donde se han expresado corrientes de opinión disímbolas en distintos momentos de la actividad parlamentaria, pero ahora y aquí, se han caracterizado en la mayoría de los casos por el respeto y el talento que permite transitar por la vía del diálogo, la comprensión y la aceptación de la necesidad de cambios que da posibilidad a todos los partidos, no sólo a opinar sino también a participar en decisiones de los asuntos del gobierno de la Ciudad de México.

Somos los herederos de la lucha del pueblo mexicano, de los Constituyentes del 24, de 1857, de 1917 y de 1934. De los principios y valores innegociables de la República y de la férrea voluntad de los trabajadores, por construir el federalismo y la democracia en la libertad, la independencia y la justicia social. Pero, concretamente, somos el colegiado representativo de los ciudadanos del Distrito Federal, que como piedra angular, como prolegómenos humanos de la democracia formamos hoy en esta I Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el instrumento con el que habrán de construirse muchos otros que normen la vida citadina que día a día, abran más espacios y que amplíen la expresión popular.

Compañeros Representantes, en el ánimo de quien preside y quien con él lo hacen y de mis compañeros de fracción, felicidades por nuestro nuevo Reglamento. Gracias.

Toda vez, que ya han sido aprobados en lo particular cada uno de los artículos del Proyecto de Reglamento Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, túrnese a la 12a. Comisión para que proceda a realizar los ajustes en los numerales de los artículos del Reglamento. De acuerdo a las adiciones que se hicieron y las correciones de estilo correspondientes, concluído esto, túrnese el Reglamento Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, al Poder Ejecutivo para su debida publicación en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal.

Señor Secretario, prosiga con el siguiente asunto del Orden del Día.

EL C. SECRETARIO.— Señor Presidente, se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al Orden del Día de la siguiente sesión:

"Sesión Pública Ordinaria del día 6 de junio de 1989. Segundo Período de la I Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Orden Dia.

Lista de Asistencia.

Aprobación del Acta de la sesión anterior, y

Los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría".

EL C. PRESIDENTE.— Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el martes 6 de junio a las once horas.

(Se levantó la sesión a las 14:10 horas)

Directorio

DIARIO DE LOS DEBATES

De la Asamblea de Representantes del Distrito Federal

Donceles y Allende
México, Distrito Federal